

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIII

Lunes, 13 de Marzo de 1995

Número 31

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 15/1995, de 10 de febrero, por el que se dispone la fusión de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en un solo centro denominado Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Página 1585

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Decreto 21/1995, de 10 de febrero, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación del precio público de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Canario de la Salud.

Página 1585

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 44/1995, de 8 de marzo, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente durante su ausencia de Canarias.

Página 1587

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 13 de febrero de 1995, por la que se aprueba la relación provisional de funcionarios integrados en Cuerpos, Escalas y Grupos de la Comunidad Autónoma de Canarias procedentes del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y transferidos por Real Decreto 447/1994, de 11 de marzo.

Página 1587

Orden de 13 de febrero de 1995, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Trabajo y Función Pública, efectuada por Orden de 25 de octubre de 1994.

Página 1588



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983 Edita/Servicio de Publicaciones Secretaría General Técnica Consejería de Presidencia y Turismo Edificio Administrativo de Usos Múltiples II, planta 0 Avda. José Manuel Guimerá, 8, (922) 47.69.40 38003 Santa Cruz de Tenerife Edificio Administrativo de Usos Múltiples, planta 0 C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48 35003 Las Palmas de Gran Canaria Precio suscripción: Periodo anual: 10.300 ptas. Semestre: 6.180 ptas. Trimestre: 3.605 ptas. Precio ejemplar: 103 ptas.

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 17 de noviembre de 1994, que adjudica destinos definitivos resolviendo el concurso convocado por la Orden de 10 de noviembre de 1993 (B.O.C. nº 145, de 15.11.93), y se emplaza a los interesados en el recurso nº 134/95.

Página 1589

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 13 de febrero de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de una plaza adscrita al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, Grupo B, vacante en la Consejería de Política Territorial.

Página 1589

Orden de 13 de febrero de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, especialidad de Farmacéuticos de Administración Sanitaria (Grupo A), y una plaza adscrita al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria (Grupo A).

Página 1596

Universidad de La Laguna

Resolución de 7 de febrero de 1995, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra desestimación de la reclamación contra exclusión del concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular del área de conocimiento de "Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica", y se emplaza a los interesados en el recurso nº 103/1995.

Página 1603

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 6 de febrero de 1995, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios convocados por Resolución de 21 de marzo de 1994 (B.O.E. de 19 de abril).

Página 1603

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 20 de febrero de 1995, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se establecen las ayudas destinadas a los alumnos comensales de los centros públicos con Comedor Escolar, correspondientes al segundo y tercer trimestres del Curso Escolar 1994/95.

Página 1605

Consejería de Industria y Comercio

Orden de 8 de marzo de 1995, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en la Orden de 9 de febrero de 1995, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de educación y formación de consumo en Canarias para 1995 (B.O.C. nº 22, de 20.2.95).

Página 1612

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto 20/1995, de 10 de febrero, de enajenación a título gratuito por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la entidad Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN), de una parcela sita en el Barrio de La Luz, término municipal de La Orotava, con una superficie de 5.594 metros cuadrados destinada a la construcción de viviendas en régimen especial para venta.

Página 1613

Consejería de Pesca y Transportes

Resolución de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se delega la competencia de incoación de expedientes sancionadores en la Jefe del Servicio de Inspección y Sanciones y en la de Apoyo y Coordinación, y se deja sin efecto la de 24 de enero de 1995 (B.O.C. nº 26, de 1.3.95).

Página 1614

Consejería de Política Territorial

Orden de 21 de octubre de 1994, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial Peña Erguida, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).

Página 1615

Orden de 9 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Laguna, 1ª fase, en parcela situada junto al Camino de San Bartolomé de Geneto, en los mismos términos de su aprobación provisional municipal (Tenerife).

Página 1615

Orden de 9 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de Tenerife en el Polígono 5, área suroeste.

Página 1616

Resolución de 28 de febrero de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de febrero de 1994, de Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto Plan Parcial Peña Erguida, promovido por Golf y Country Club La Oliva, S.A. y otras, en el término municipal de La Oliva (Fuerteventura).

Página 1616

Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 27 de diciembre de 1994, de Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de trazado "Autovía de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria", promovido por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1619

Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 27 de diciembre de 1994, que aprueba definitivamente el Plan Especial Variante de la Carretera de Tafira, promovido por la Consejería de Política Territorial, en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida.

Página 1623

Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 24 de enero de 1995, que aprueba inicialmente el Plan Parcial Polígono Industrial de Los Mármoles, promovido por Dña. María Cristina Bermúdez Cabrera, término municipal de Arrecife (Lanzarote).

Página 1625

Consejería de Trabajo y Función Pública

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 23 de febrero de 1995, del Director, por la que se convoca en colaboración con el Instituto Europeo de Administración Pública (E.I.P.A.) de Maastricht, un Seminario sobre "Innovación de la gestión pública en Europa y el papel de las regiones en la Unión Europea".

Página 1625

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

Anuncio de 1 de marzo de 1995, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 1995.

Página 1628

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 8 de febrero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hacen públicas las diversas adjudicaciones de vehículos de uso y representación oficial.

Página 1628

Otros anuncios

Consejería de Agricultura y Alimentación

Anuncio de 4 de junio de 1993, de la Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias, relativo a autorización para la instalación y funcionamiento de un Núcleo Zoológico, promovida por Internacional Zoo, S.L.

Página 1628

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Resolución de 3 de febrero de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en los expedientes de desahucio administrativo D-291/91, D-49/93 y D-1473/94, seguidos contra Dña. Eugenia Rodríguez Beltrán, Dña. Dolores Soler Mederos y D. Antonio Valido Santana, respectivamente.

Página 1629

Resolución de 16 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el expediente de expropiaciones de bienes o derechos afectados por la ejecución de las obras: "Autovía de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria, 1ª fase. Tramo: Plaza de América-Nueva Paterna Tamaraceite" (Gran Canaria).- Clave: AT-EX-01-GC-089.

Página 1629

Anuncio de 19 de enero de 1995, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se notifica a los interesados el Trámite de Audiencia recaído en los expedientes, por encontrarse en ignorados domicilios, y se les concede plazo para formular alegaciones.

Página 1634

Anuncio de 8 de febrero de 1995, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6.298-C.

Página 1634

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la ampliación de dos estanques, promovido por D. Laureano Gándara del Castillo, en representación de Dña. Mercedes del Castillo Carreras e hijos, en el lugar denominado Lomo Enmedio, Toscón Alto, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1634

Consejería de Presidencia y Turismo

Anuncio de 3 de febrero de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado por esta Viceconsejería a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 59/94.

Página 1635

Ayuntamiento de Haría (Lanzarote)

Anuncio de 24 de octubre de 1994, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle, presentado por D. Luis Mendoza Aguiar.

Página 1635

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

Anuncio de 6 de marzo de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Lercaro.

Página 1635

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

385 DECRETO 15/1995, de 10 de febrero, por el que se dispone la fusión de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en un solo centro denominado Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Con el propósito de lograr una unificación y homogeneización docente, así como una mayor racionalidad y economía, tanto desde el punto de vista de la organización como de la gestión de los recursos personales y materiales, y, por otra parte, obtener una mayor eficacia en la coordinación de las titulaciones que se imparten en la actualidad, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión plenaria del día 9 de junio de 1994, adoptó el acuerdo de proponer la unificación en un solo centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales, pasando a denominarse Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

A la vista de esta propuesta, tanto el Consejo de Universidades como el Consejo Universitario de Canarias han emitido informes favorables, ya que con la unificación de los dos centros se logra una mayor racionalidad organizativa y económica, así como coordinar las titulaciones que se imparten en la actualidad y otras que en un futuro puedan desarrollarse dentro de las áreas de conocimiento de la economía y la empresa.

Por último y como consecuencia de lo previsto en los artículos 8 y 9.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, un solo centro puede ser soporte administrativo de la impartición de diversas enseñanzas, quedando abierta al futuro la posibilidad de incluir nuevos estudios de similar naturaleza, sin necesidad de duplicar los mismos. Además corresponde a las Comunidades Autónomas la creación y supresión de las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, a propuesta del Consejo Social de la Universidad respectiva y previo informe del Consejo de Universidades y del Consejo Universitario de Canarias.

En su virtud y de conformidad con las competencias que este Gobierno tiene atribuidas en materia de enseñanza superior por el Estatuto de Autonomía de Canarias, por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Territorial 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y

de Creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunidos los correspondientes informes del Consejo de Universidades y del Consejo Universitario de Canarias; a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 10 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se unifica por fusión la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales en un solo centro denominado Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 2.- El nuevo Centro que resulta de esta fusión y que se crea por este Decreto comenzará su actividad académica y administrativa a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Artículo 3.- Las competencias de los dos centros que se unifican pasarán a ser desempeñadas por el nuevo centro denominado Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que dicte las disposiciones que se requieren en el desarrollo de este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, José Mendoza Cabrera.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

386 DECRETO 21/1995, de 10 de febrero, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación del precio público de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Canario de la Salud.

El Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, regula el régimen jurídico de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y, entre ellos, el de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

El artículo 169.1 del citado Decreto Legislativo señala que los bienes, servicios y actividades que han de ser retribuidos mediante precios públicos, se determinarán por el Gobierno, a propuesta conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería que haya de percibirlos o de la que dependa el órgano o ente correspondiente.

El artículo 16 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que los usuarios sin derecho a la asistencia de los Servicios de Salud podrán acceder a los servicios sanitarios con la consideración de pacientes privados, de acuerdo, entre otros, con el siguiente criterio: la facturación por la atención será efectuada por las respectivas administraciones de los centros, tomando como base los costes efectivos.

Por su parte, el artículo 83 del mismo texto legal dispone que los ingresos procedentes de la asistencia sanitaria en los supuestos de seguros obligatorios especiales y en todos aquellos supuestos, asegurados o no, en que aparezca un tercero obligado al pago, tendrán la condición de ingresos propios del Servicio de Salud correspondiente.

Por Real Decreto 446/1994, de 11 de marzo, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, asignándose los mismos a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales por el Decreto 54/1994, de 11 de abril.

A su vez por la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, se ha creado el Servicio Canario de la Salud como organismo autónomo de carácter administrativo encargado de la ejecución de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la gestión de las prestaciones y centros, servicios y establecimientos de la Comunidad Autónoma encargados de las actividades de salud pública y asistencia sanitaria.

Los servicios prestados por el Servicio Canario de la Salud a pacientes no beneficiarios del mismo responden a los caracteres que el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, atribuye a los precios públicos.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Sanidad y Asuntos Sociales, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Tendrán la naturaleza de precio público las prestaciones de servicios sanitarios realizados a usuarios sin derecho a asistencia del Servicio Canario de la Salud, que se determinan a continuación:

- Servicios de Atención Especializada.
- Servicios de Atención Primaria.
- Servicios de Transporte Sanitario.
- Servicios Sanitarios Complementarios.
- Servicios y Técnicas Especiales.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Quedan obligados al pago de precio público los usuarios sin derecho a asistencia del Servicio Canario de la Salud, así como los terceros obligados legalmente en todo tipo de supuesto, asegurado o no, y, en particular, en los seguros obligatorios especiales.

Artículo 3.- Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace en el momento en que el servicio haya sido realizado

Artículo 4.- Fijación del precio.

Para la fijación de la cuantía de los precios públicos comprendidos en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en el artículo 169, apartados 2.a) y b) y 3, del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 5.- Gestión.

El cobro del precio público corresponderá a la administración del centro, servicio y establecimiento integrado o adscrito en el Servicio Canario de la Salud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES, Julio Bonis Álvarez.

> EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, José Miguel González Hernández.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

387 DECRETO 44/1995, de 8 de marzo, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente durante su ausencia de Canarias.

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y el artículo 10.1 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vengo en declarar que durante mi ausencia de Canarias, los días 14, 17 y 18 de marzo del presente año, me sustituya el Vicepresidente del Gobierno, D. José Mendoza Cabrera.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 1995.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

Consejería de Trabajo y Función Pública

388 ORDEN de 13 de febrero de 1995, por la que se aprueba la relación provisional de funcionarios integrados en Cuerpos, Escalas y Grupos de la Comunidad Autónoma de Canarias procedentes del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y transferidos por Real Decreto 447/1994, de 11 de marzo.

Visto el Real Decreto 447/1994, de 11 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de gestión de la formación profesional ocupacional a la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.E. de 13.4.94 y B.O.C. de 16.5.94) y el Decreto 57/1994, de 22 de abril, por el que el Gobierno de Canarias asignó tales funciones a la Consejería de Trabajo y Función Pública, disponiendo que las mismas las ejercerá por medio del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Visto el Informe-Propuesta del Instituto Canario de Formación y Empleo y las solicitudes obrantes en el expediente.

Considerando que según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se integran en la función pública de la Administración autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro.

Considerando que el apartado Dos.2 de la mencionada Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que los funcionarios transferidos, y los que puedan serlo en el futuro, que no puedan ser integrados en los Cuerpos o Escalas creados en dicha Ley, se integrarán en el grupo de clasificación correspondiente con el que hayan sido transferidos con la consideración de "a extinguir".

Vistas las demás disposiciones de aplicación, y en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la relación provisional de funcionarios públicos de carrera que transferidos del Instituto Nacional de Empleo (INEM), quedan integrados en Cuerpos, Escalas o Grupos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos del anexo que se incorpora a la presente Orden.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, por el que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transi-

toria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 1995.

EL CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA, Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.

ANEXO

CUERPO DE GESTIÓN

ESCALA DE GESTIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRA-CIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA (GRUPO B):

Apellidos y nombre	D.N.I.
Aguiar Salgado, María José	71.001.502
Diego Acosta, Agustín de	41.919.035

CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA (GRUPO D):

Apellidos y nombre	D.N.I.
Rodríguez García. Amelia	42.796.282

GRUPO B DE FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE LA ESCALA MEDIA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL (INEM), A EXTINGUIR:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Alonso de Fuentes, Félix Andreo Sánchez, José Antonio Bermejo Rol, José Luis Díaz Castro, José María Fernández Torres, Francisco González Cabeza, Manuel Francisco Hernández Sánchez, Antonio Jorganes Devesa, Raquel Navarro Arroyo, María del Pino Pérez Ramos, Luis Nicolás Ramos Arrón, Manuel Santana Travieso, Francisco Suárez Álvarez, José Ramón Tienda Alba, María del Carmen Viana Gil, José Luis GRUPO D A EXTINGUIR:	12.305.531 26.418.260 8.080.569 42.033.266 41.774.053 42.036.830 6.898.041 42.056.598 42.811.127 41.878.606 41.833.023 78.433.923 10.714.646 26.783.995 30.079.944
Apellidos y nombre	D.N.I.

Calvo Gutiérrez, María Pilar

389 ORDEN de 13 de febrero de 1995, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Trabajo y Función Pública, efectuada por Orden de 25 de octubre de 1994.

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 25 de octubre de 1994 (B.O.C. nº 137, de 9.11.94), para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería de Trabajo y Función Pública, y vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Trabajo; teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, el Consejero de Trabajo y Función Pública, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONE:

1º) De acuerdo con la base 7ª de la convocatoria, declarar desierta la misma respecto al puesto nº 230504003, Jefe de Sección de Ordenación Laboral, en la Dirección General de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria, al no haberse presentado durante el plazo reglamentario solicitud alguna para el mismo.

2º) Designar a los funcionarios que a continuación se relacionan para el desempeño de los siguientes puestos:

D. Santiago Gutiérrez Montesdeoca.

D.N.I.: 42.460.875.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Trabajo. UNIDAD: Servicio Asuntos Generales y Gestión Económica.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica.

Nº R.P.T.: 230502001.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.00.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: AG.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

D. José Luis López Pedrol.

D.N.I.: 36.190.619.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Trabajo.

UNIDAD: Servicio de Régimen Jurídico.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Puesto Singularizado.

Nº R.P.T.: 230503003.

NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 55.00.

GRUPO: A.

17.994.926

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: AG.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

D. Ignacio Quevedo Martín.

D.N.I.: 42.657.859.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Trabajo.

UNIDAD: Servicio de Ordenación Laboral.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Orde-

nación Laboral.

Nº R.P.T.: 230504001.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.00.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: AG.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

D. Paulino Montesdeoca Sánchez.

D.N.I.: 42.445.246.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Trabajo.

UNIDAD: Servicio de Relaciones Laborales.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Relaciones Laborales.

Nº R.P.T.: 230505001.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.00.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: AG.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Los funcionarios designados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrán de tomar posesión en igual plazo, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a esta Consejería de Trabajo y Función Pública, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 1995.

EL CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA, Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez. Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

390 RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 17 de noviembre de 1994, que adjudica destinos definitivos resolviendo el concurso convocado por la Orden de 10 de noviembre de 1993 (B.O.C. nº 145, de 15.11.93), y se emplaza a los interesados en el recurso nº 134/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 7 de febrero de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 134/95, seguido a instancia de D. Carmelo Martín Cabrera.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 134/95, promovido por D. Carmelo Martín Cabrera, contra la Orden de 17 de noviembre de 1994, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Orden por la que se adjudican destinos definitivos resolviendo el concurso convocado por la Orden de 10 de noviembre de 1993 (B.O.C. nº 145, de 15.11.93), puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, p.o., el Director General de Universidades e Investigación (Orden de 9.2.95; B.O.C. nº 19, de 13.2.95), Rosendo Reboso Barroso.

Consejería de Trabajo y Función Pública

391 ORDEN de 13 de febrero de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de una plaza adscrita al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingeniero Téc-

nico Forestal, Grupo B, vacante en la Consejería de Política Territorial.

Siendo preciso cubrir con carácter interino una plaza adscrita al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, y existiendo razones para su urgente provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 65 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y Decreto 131/1985, de 26 de abril, por el que se regulan la selección y nombramiento de funcionarios interinos.

Vista la autorización concedida a tal efecto por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1994, y en el ejercicio de las facultades que la legislación me confiere,

DISPONGO:

- 1. Convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para la provisión, mediante funcionario de empleo interino, de una plaza adscrita al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 2. La plaza cubierta por personal funcionario interino, nombrado en virtud de la presente convocatoria, deberá ser incluida en la primera oferta pública de empleo que se realice en la Administración de esta Comunidad Autónoma. Dicha plaza, además, deberá incluirse en la próxima convocatoria de concursos de traslado entre funcionarios que se celebre.
- 3. Dicho concurso-oposición se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante funcionario de empleo interino de la plaza que se detalla en el anexo I, adscrita al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingeniero Técnico Forestal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, vacante en la Consejería de Política Territorial.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a cubrir la vacante deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el concursooposición deberán dirigir solicitud a esta Consejería, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Registro e Información dependientes de la Consejería de Presidencia y Turismo, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria; y Avenida de Anaga, 35, o Avenida José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el art^o. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el Decreto 100/1985, de 19 de abril, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- 2. El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.
- 3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente, que se efectuará mediante impreso que se facilitará en las oficinas mencionadas en el apartado 1 anterior, junto con los méritos que se esgriman a efectos de la fase de concurso.
- 4. El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de mil setecientas ochenta y cinco (1.785) pesetas, establecido en el artº. 33 del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de

julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas antes mencionadas.

5. Los aspirantes habrán de poseer los méritos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Admisión.

a) Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos que en los términos del artº. 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos, y el lugar, fecha y hora del comienzo del único ejercicio. Dichas listas certificadas se expondrán, en todo caso, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro de los Edificios Administrativos anteriormente citados, durante el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la mencionada Resolución, y transcurrido el mismo, se incorporarán al expediente con diligencia de haber sido expuestas al público durante el indicado plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no los subsanasen presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del concurso-oposición.

b) Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Función Pública.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1º) El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros, estando constituido de la siguiente forma:

Presidente

Titular: Ilmo. Sr. D. José Miguel Ruano León, Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial.

Suplente: D. José María Galeán López, Jefe de

Servicio de Planificación, Evaluación y Seguimiento Programas de la Consejería de Política Territorial.

Vocal 1º

Titular: D. Juan Valle Jaraquemada, Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Política Territorial.

Suplente: D. Marcos Peraza Oramas, Jefe de Servicio de Planificación Ambiental de la Consejería de Política Territorial.

Vocal 2º

Titular: D. José Cabeza Pacheco, Jefe de Servicio Unidad Insular de Gran Canaria de la Consejería de Política Territorial.

Suplente: D. José Luis Martín Esquivel, Jefe de Sección Análisis y Documentación de la Consejería de Política Territorial.

Vocal 3º

Titular: en representación de la Dirección General de la Función Pública, Dña. María Jesús Varona Bosque, Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Personal.

Suplente: D. Javier Endériz Bonnet, Jefe de Sección de Selección y Provisión de Personal Funcionario.

Vocal 4º-Secretario

Titular: Dña. María del Pino Cabrera Pérez, Jefe de Servicio de Personal de la Consejería de Política Territorial.

Suplente: Dña. Fátima Llarena Ascanio, Jefe de Sección de Personal de la Consejería de Política Territorial.

- 2º) El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.
- 3º) Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría segunda (Decreto 124/1990, de 29 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 88, de 16.7.90).

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expe-

dirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

- 4º) Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incursos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5º) La Dirección General de la Función Pública podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio, antes del inicio del mismo.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: oposición y concurso. Solamente quienes superen la primera pasarán a la segunda, que no será eliminatoria. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Séptima.- Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de un único ejercicio, que consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, dos temas, uno de cada parte del temario (general y especial), a elegir por el aspirante entre los cuatro que le correspondan por sorteo, debiendo extraerse dos temas de la parte general y los otros dos de la parte especial del temario que figura como anexo III.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública del ejercicio, pudiendo solicitar al aspirante aclaraciones sobre alguno de los aspectos de los temas desarrollados. La comunicación de esta resolución y su lugar, día y hora se formularán de viva voz al inicio del ejercicio y además mediante anuncio que se publicará en el Centro donde tenga lugar éste, quedando eliminados los aspirantes que no concurrieran al acto de lectura.

Calificación: el ejercicio se calificará de 0 a 10

puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo, no pudiendo obtener cero puntos en una de las partes del ejercicio.

Octava.- Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y que hayan sido acreditados documentalmente, en el momento de presentación de la solicitud.

- 1. Expediente académico.
- a) Por cada notable: 0,05 puntos.
- b) Por cada sobresaliente: 0,1 puntos.
- c) Por cada matrícula de honor: 0,15 puntos.
- d) Por cada titulación académica de Grado Medio, distinta de la exigida para participar: 0,75 puntos.
- e) Por cada titulación académica superior: 1 punto.
- f) Grado de Doctor: 0,5 puntos.
- g) Grado de Licenciado por tesina o reválida: 0,25 puntos.

La suma de este apartado tendrá un límite de 2 puntos, no siendo acumulables los méritos de los apartados f) y g).

- 2. Experiencia profesional: por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en sus Organismos Autónomos y empresas públicas, desempeñando tareas propias de la especialidad, se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes de servicios efectivamente prestados hasta un máximo de 2 puntos.
- 3. Cursos específicos: se valorarán según la importancia, duración y materia del curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 4. Por cada ejercicio aprobado en alguna convocatoria de anteriores pruebas de acceso a este mismo Cuerpo de la Comunidad Autónoma de Canarias u otra Administración Pública, o a plazas de Ingeniero Técnico Forestal para personal laboral de esta Comunidad Autónoma u otra Administración Pública: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

Novena.- Calificaciones.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

a) El ejercicio de la fase de oposición se celebra-

rá en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución prevista en la base cuarta.

- b) El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 (B.O.E. de 5.4.94), siendo convocados los aspirantes en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizar el ejercicio.
- c) Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento los miembros de Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.
- d) Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Undécima.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, en la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro, una lista con la puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas covocadas, el cual integrará la propuesta de nombramiento.

Duodécima.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionario de empleo interino.

- 1. La propuesta de nombramiento, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas a esta Consejería, a través de la Dirección General de la Función Pública.
- 2. El aspirante propuesto aportará ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base undécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:
- a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Fotocopia autorizada o compulsada del título

académico exigido, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

- c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado d), de la presente convocatoria.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Decimotercera.- El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, será nombrado funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingeniero Técnico Forestal, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándosele la plaza objeto de la convocatoria, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación. Decaerá de su derecho si no tomara posesión en dicho plazo, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.

Dicho funcionario cesará, en todo caso, cuando el puesto de trabajo que desempeñe sea provisto con funcionario de carrera por procedimiento legal o por supresión del puesto.

Decimocuarta.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 1995.

EL CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA, Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.

ANEXO I

Nº R.P.T.: 1204100001.

DESCRIPCIÓN: J/SEC. UNIDAD INSULAR DE EL HIE-

RRO.

GRUPO: B.

NIVEL: 24.

C.E.: 40.

JORNADA: normal.

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: El Hierro.

ANEXO II

SOLICITUD DI LA ADMINIST	ERAL DE LA I E admisi	ON A PR	PUBLICA UEBAS	SELEC	TIVAS E CAN	EN ARIAS		del Regis e Entrada	tro
CUERPO O ESCALA A QUE A	SPIRA Y PRO	VINCIA DI	EEXAME)	N					grad same gailer his
1.1 Cuerpo o Escala				1.2 Isla en	ta que soli	cita examinarse			
CONVOCATORIA Y FORMA I	DE ACCESO								
2.1 DATOS DE LA CONVOCATOR				2.2 ACCE		OS (SEÑALE C		Otros	
Fecha de la Orden Día Mes Año	Día Día	B. O. Canaria Mes	Año	L.10	Minusv.				
DATOS PERSONALES ,									
3.1 Primer apellido	- group - a militare many many at Atlantic (All 10 and 1000 cm.	3.2 Segun	do apellido	AND DESCRIPTION OF THE PERSON		3.3 Non	nbre		
3.4 D.N.I. 3.5 Fech	a nacimiento	3.6 Teléfo	no	3.7 Do	mocilio: ca	lle o plaza y núm	n.		and specially as a second side of the special property of the second second second second second second second
3.8 Localidad (con indicativo postal)			3.9 Pro	rvincia				
FORMACION									
4.1 Titulación				i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	4.2 Centr	o de exped ición	produce and the second second		
5.1 Cuerpo o Escala a que pertenece 6. SERVICIOS EFECTIVOS PRE 6.1 Cuerpo o Escala	STADOS COM	IO INTERIN		RATADO 6.3 Fecha	ADTVO.,	Registro de Pers DE COLABO 5.4 Fecha baja	RACION 6.		
7.1 Opción Máquina de escribir		7.2				7.3			,
8. Minusválidos: Incapacidad de q	ue están afectad	7.2 os y posibles	adaptacione	s de tiempo				INTERE	
7.1 Opción Máquina de escribir 8. Minusválidos: Incapacidad de q 9. A EFECTOS DE PARTICIPA DE LA COMISION DE EVALA ACREDITE:	ue están afectad AR EN LA F/ UACION, UN	7.2 os y posibles ASE DE CO A VEZ SUF	adaptacione ONCURSO PERADA I	s de tiempo	OS MEE	artos que n	JSTIFIC.	INTERES	SADO 2 EQUERIMIEN
7.1 Opción Máquina de escribir 8. Minusválidos: Incapacidad de q 9. A EFECTOS DE PARTICIPA DIE LA COMISION DE EVALU ACREDITE: Méritos que alega: 9 1 9.2 9.3	que están afectad AR EN LA F/ UACION, UN	7.2 os y posibles ASE DE CO A VEZ SUE	adaptacione INCURSO PERADA I	ALEGA I	LOS MEF DE OPO! 	RITOS QUE J SICION, CON		INTERES ARA A R RUMENTA	SADO 2 EQUERIMIENT ACION QUE L
7.1 Opción Máquina de escribir 8. Minusválidos: Incapacidad de q 9. A EFECTOS DE PARTICIP. DE LA COMISION DE EVALUACREDITE: Méritos que alega: 9.1 9.2 9.3 10 COMO ASPIRANTE POR ANTIGÜEDAD E HISTORIAL	que están afectad AR EN LA F/ UACION, UN EL TURNO I PROFESION	OS Y POSIBLES ASE DE CO A VEZ SUE DE PROMO AL AJUST.	adaptacione INCURSO PERADA I DEION IN	ALEGA I LA FASE 9. 9. TERNA,	LOS MEF DE OPOS 4 5 5 SE ADJU	RITOS QUE J SICION, CON NTA CERTIF DEN LAS BAS	ICACIOI SES.	INTERES ARA A R CUMENTA	SADO 2 EQUERIMIENT ACION QUE L
7.1 Opción Máquina de escribir 8. Minusválidos: Incapacidad de q 9. A EFECTOS DE PARTICIPA DIE LA COMISION DE EVALU ACREDITE: Méritos que alega: 9.1 9.2 9.3	AR EN LA FA UACION, UN EL TURNO 1 L PROFESION PROMETIO A la condiciones ex	OS y posibles ASE DE CO A VEZ SUF DE PROMO AL AJUST: A pruebas sel	adaptacione INCURSO ERADA I OCION IN ADO AL N decrivas a qu	ALEGA I LA FASE 9. 9. TERNA. 3 MODELO ue ve refter. i Fun ion f	LOS MEF DE OPO: 4 5 5 SE ADJU EXIGIDO e la presenta y la	NTA CERTIF DEN LAS BAS of the instancia y last expectalment	ICACIO!	INTERES ARA A R CUMENTA N ACRED	EQUERIMIEN ACION QUE L

ANEXO III

PARTE ESPECIAL

- Tema 1.- Ley de Montes de 8 de junio de 1957. Montes públicos. Montes particulares. Montes protectores. Montes catalogados. Deslinde y amojonamiento. Aprovechamientos forestales. Repoblaciones. Mejoras. Defensa contra plagas.
- Tema 2.- Ley de Incendios Forestales 8/1968, de 5 de diciembre. Nociones y medidas de extinción. Prevención de incendios forestales: combustibles vegetales. Técnicas de ordenación.
- Tema 3.- Ley 4/1989, de Conservación de Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestres. Finalidades de la Ley. Concepto de Espacios Naturales Protegidos. Gestión y administración de Espacios Naturales Protegidos. Planes de ordenación de los recursos naturales.
- Tema 4.- Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ambiental: finalidad y objeto de la Ley. Actividades afectadas por la Ley.
- Tema 5.- Ecosistemas de Canarias. Laurisilva. Fayal-brezal. Pinar. Otros ecosistemas. El pinar canario: distribución y conservación.
- Tema 6.- Elementos de hidrología de superficie. Balance hídrico. Influencia de la vegetación en la economía y regulación del agua. Rehabilitación de cuencas.
- Tema 7.- La flora de Canarias: distintos estratos de vegetación, especies más conocidas. Endemismos.
- Tema 8.- La fauna de Canarias: distribución según estratos de vegetación, especies más conocidas.
- Tema 9.- Ley de Caza de 4 de abril de 1970: terrenos cinegéticos en Canarias. Especies cinegéticas y formas de caza autorizada en Canarias. Infracciones y sanciones.
- Tema 10.- Cuidados de las masas arbóreas: limpias, claras, podas, labores del suelo, herbicidas y selvicidas. Técnicas de repoblación: recolección y extracción de semillas, preparado del terreno, repoblación propiamente dicha.
- Tema 11.- El monte normal. El cuartel. El tramo. Cubicación de maderas delgadas y leñas. Cubicación de árboles. Inventario: estado natural, estado forestal, estado económico.
- Tema 12.- Métodos de ordenación. Características de los métodos modernos de ordenación de masas regulares, semirregulares e irregulares. La corta. Carácter de las cortas.

- Tema 13.- Estudio ecológico de una estación forestal. Toma de datos del suelo. Toma de datos climatológicos. Índices fitoclimáticos más importantes.
- Tema 14.- Trabajos e industrias forestales: composición de una red de vías de acceso y de saca. Factores que influyen sobre la economía de zonas montañosas, planes de acceso y de extracción de productos, características de las vías de saca.
- Tema 15.- Aulas de la naturaleza: concepto y ubicación. Uso adecuado. Características de la construcción. Uso social de áreas forestales y áreas verdes. Montes dedicados al recreo.

PARTE GENERAL

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución. La reforma constitucional. Principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.
- Tema 2.- La Corona. El Rey: su posición constitucional. El orden de sucesión. El refrendo: sus formas. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Relaciones entre las Cámaras. El Defensor del Pueblo. El Gobierno: su composición. El Presidente. Los Ministros. El Gobierno y la Administración. La función política. La función administrativa. El Poder Judicial.
- Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. La Administración local. La provincia. El municipio. Otras entidades locales. Los Cabildos Insulares.

DERECHO DE CANARIAS

- Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: Reforma del Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica de Transferencias Complementarias para Canarias.
- Tema 5.- El Parlamento de Canarias: naturaleza, régimen jurídico y funciones. El Diputado del Común: concepto, naturaleza y régimen jurídico. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Vicepresidente. El Gobierno de Canarias. El Consejo Consultivo.

DERECHO ADMINISTRATIVO, DEL TRABAJO Y FINANCIERO

Tema 6.- Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico y sus principales ordenadores. La Ley. El Reglamento. Las Circulares e Instrucciones.

Tema 7.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los contratos administrativos: concepto y clases.

Tema 8.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 9.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: selección, derechos, deberes, incompatibilidades y representación. Régimen disciplinario y retributivo. Especial referencia al Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente (Ley 8/1989, de 13 de julio).

Tema 10.- Personal laboral: selección, derechos, deberes, incompatibilidades y representación. Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias. Condiciones de trabajo: jornada, descanso y régimen retributivo. Régimen disciplinario.

392 ORDEN de 13 de febrero de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, especialidad de Farmacéuticos de Administración Sanitaria (Grupo A), y una plaza adscrita al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria (Grupo A).

Siendo preciso cubrir con carácter interino dos plazas adscritas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria (Grupo A), y una plaza adscrita al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria (Grupo A), vacantes en la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, y existiendo razones para su urgente provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 65 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el Decreto 131/1985, de 26 de abril, por el que se regulan la selección y nombramiento de funcionarios interinos.

Vistos el informe favorable emitido por la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, así como la autorización conjunta otorgada por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Trabajo y Función Pública, en el ejercicio de la competencia que ostento,

DISPONGO:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscri-

tas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, especialidad Farmacéuticos de Administración Sanitaria (Grupo A), y una plaza adscrita al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria (Grupo A), vacantes en la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Segundo.- Las plazas objeto de la presente convocatoria serán incluidas en la primera oferta de empleo público que se efectúe en la Administración de esta Comunidad Autónoma. Dichas plazas, además, deberán incluirse en la próxima convocatoria de concursos de traslado entre funcionarios que se celebre.

Tercero.- Dicha selección se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas adscritas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, especialidad de Farmacéuticos de Administración Sanitaria (Grupo A), y una plaza adscrita al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Titulados Sanitarios, especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria (Grupo A), vacantes en la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales relacionadas a continuación.

A) Farmacéuticos:

Nº de R.P.T.: 140411002. Centro Directivo: D.G. Salud Pública. Unidad: D.T.S.- SEC. SALUD AMB. Y ORDEN. FARM.-TFE. Denominación: Técnico. Nivel: 24. C.E.: 30. Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Nº de R.P.T.: 140408006. Centro Directivo: D.G. Salud Pública. Unidad: D.T.S.- SECC. EPIDEMIO-LÓGICA-L.P. Denominación: Técnico. Nivel: 24. C.E.: 30. Localización: Las Palmas de Gran Canaria.

B) Veterinarios:

Nº de R.P.T.: 140413005. Centro Directivo: D.G. Salud Pública. Unidad: D.T.S.- SECC. LABORA-TORIO. Denominación: Técnico. Nivel: 24. C.E.: 30. Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.

- c) Estar en posesión del título correspondiente a las pruebas a las que se presente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado por Sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas ni hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de Administración Pública alguna.

Los requisitos enunciados en los anteriores apartados deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo conservarse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios interinos.

Tercera.- Solicitudes.

a) Quienes deseen tomar parte en el concursooposición deberán dirigir solicitud a esta Consejería, en instancia según modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Registro e Información dependientes de la Consejería de Presidencia y Turismo, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanes, s/n, Las Palmas de Gran Canaria; y Avenida de Anaga, 35, o Avenida José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el Decreto 100/1985, de 19 de abril, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- b) El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.
- c) A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente, que se efectuará mediante impreso que se facilitará en las oficinas mencionadas en el apartado a) anterior, junto con los méritos que se esgriman a efectos de la fase de concurso.
 - d) El importe de la tasa a satisfacer para partici-

par en la presente convocatoria es de dos mil trescientas setenta y nueve (2.379) pesetas, establecido en el art^o. 33 del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas antes mencionadas.

e) En todo caso, todos los opositores-concursantes habrán de poseer los méritos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Admisión.

- a) Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos que en los términos del artº. 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos, y el lugar, fecha y hora del comienzo del único ejercicio, que será en días diferentes para cada uno de los Cuerpos, Escalas y especialidades para las que se convocan estas pruebas selectivas. Dichas listas certificadas se expondrán, en todo caso, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro de los Edificios Administrativos anteriormente citados, durante el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la mencionada Resolución, y transcurrido el mismo, se incorporarán al expediente con diligencia de haber sido expuestas al público durante el indicado plazo.
- b) Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Función Pública.

Quinta.- Tribunales Calificadores.

- 1º) Los Tribunales Calificadores estarán compuestos por cinco miembros, estando constituidos de la siguiente forma:
 - A) Farmacéuticos

Presidente

Titular: Ilmo. Sr. D. Santiago Malpica Cuello, Director General de Salud Pública.

Suplente: Sr. D. Rafael Claveríe García de Paredes, Técnico de la Sección de Sanidad Ambiental y Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Vocal 1º: en representación de la Dirección General de la Función Pública, Titular: Sr. D. Javier Endériz Bonnet, Jefe de Sección de Selección y Provisión de Personal Funcionario de la Dirección General de la Función Pública. Consejería de Trabajo y Función Pública.

Suplente: Sr. D. Roberto Álvarez Felipe, Jefe de Servicio de Régimen y Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública. Consejería de Trabajo y Función Pública.

Vocal 2º

Titular: Sra. Dña. Concepción Fernández González, Jefe de Sección de Sanidad Ambiental y Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Suplente: Sra. Dña. María del Carmen Sauret Fernández, Técnico de Laboratorio de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Vocal 3º

Titular: Sr. D. Basilio Valladares Hernández, Profesor Titular de Parasitología de la Universidad de La Laguna.

Suplente: Sr. D. Fernando de Armas Hernández, Profesor Titular de Parasitología de la Universidad de La Laguna.

Vocal-Secretario: que actuará con voz y con voto. Titular: Sr. D. Antonio Hernández Pérez, Jefe de Sección de Personal y Administración de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Suplente: Sr. D. Alejandro Sánchez Peraza, Jefe de Sección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

B) Veterinarios

Presidente

Titular: Ilmo. Sr. D. Santiago Malpica Cuello, Director General de Salud Pública.

Suplente: Sr. D. Juan José Baquero López, Técnico de la Sección de Higiene de los Alimentos de la Dirección General de Salud Pública.

Vocal 1º: en representación de la Dirección General de la Función Pública, Titular: Sr. D. Javier Endériz Bonnet, Jefe de Sección de Selección y Provisión de Personal Funcionario de la Dirección General de la Función Pública. Consejería de Trabajo y Función Pública.

Suplente: Sr. D. Roberto Álvarez Felipe, Jefe de Servicio de Régimen y Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública. Consejería de Trabajo y Función Pública.

Vocal 2^o

Titular: Sr. D. Gonzalo Brito Miralles, Técnico Veterinario Asistencial de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Suplente: Sra. Dña. Ana María García Vallejo, Técnico Veterinario Asistencial de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Vocal 3º

Titular: Sr. D. Wegner Ulrich Funch, Técnico Veterinario Asistencial de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Suplente: Sr. D. Juan Plata Vera, Técnico Veterinario Asistencial de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Vocal-Secretario: que actuará con voz y con voto.

Titular: Sr. D. Antonio Hernández Pérez, Jefe de Sección de Personal y Administración de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Suplente: Sr. D. Alejandro Sánchez Peraza, Jefe de Sección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

- 2º) El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.
- 3º) Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 124/1990, de 29 de junio, sobre indemniza-

ciones por razón del servicio; B.O.C. nº 88, de 16.7.90).

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

- 4º) Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incursos en alguno de los supuestos previstos en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5º) La Dirección General de la Función Pública podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, a las tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio, antes del inicio del mismo.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: oposición y concurso. Solamente quienes superen la primera pasarán a la segunda, que no será eliminatoria. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo, para cada uno de los Cuerpos, Escalas y especialidades para los cuales se convocan las presentes pruebas selectivas.

Séptima.- Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de un único ejercicio que consta de dos partes, la primera teórica y la segunda práctica.

Primera parte: consistirá en desarrollar por escrito, en el periodo máximo de 2 horas, dos temas del programa específico para cada Cuerpo, Escala y especialidad para los cuales se convocan las presentes pruebas selectivas, que figuran en el anexo II de la presente convocatoria, a elegir de entre 3 que se elegirán por el Tribunal al azar justo antes del comienzo del ejercicio.

Segunda parte: consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el temario específi-

co de la convocatoria para cada Cuerpo, Escala y especialidad para los que se convocan las presentes pruebas selectivas, a realizar durante un periodo máximo de una hora. El Tribunal, antes del comienzo de la prueba, efectuará sorteo de entre dos supuestos prácticos que hubiera previamente elaborado, a efectos de escoger el que será objeto de examen.

A continuación se procederá por los aspirantes a la lectura pública de las dos partes de los ejercicios realizados. El resultado de las pruebas será publicado en el plazo máximo de diez (10) días en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública.

Para aprobar este ejercicio será necesaria una puntuación mínima de cinco (5) puntos, no pudiendo obtener cero puntos en una de las partes del ejercicio. La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Octava.- Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y que hayan sido acreditados documentalmente, en el momento de la presentación de la solicitud.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, es de cuatro (4) puntos, de conformidad al baremo de valoración de méritos que se específica a continuación.

- 1. Expediente académico:
- a) Por grado de Doctor en Farmacia o Veterinaria: 1 punto.
- b) Por grado de Licenciado con tesina o reválida en Farmacia o Veterinaria: 0,5 puntos.

No se podrán acumular los méritos de los apartados a) y b), y la puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 1 punto.

- 2. Experiencia en la Administración Pública: por servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando tareas propias de cada Cuerpo, Escala o especialidad para los cuales se convocan las presentes pruebas selectivas, se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes de servicios efectivamente prestados hasta un máximo de 2 puntos.
- 3. Cursos específicos: se valorarán los cursos específicos sobre temas relacionados con el ámbito sanitario y la salud pública a razón de 0,05 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- 4. Publicaciones, comunicaciones, ponencias en congresos, sobre temas relacionados con el ámbito sanitario y la salud pública hasta un máximo de 0,5 puntos.

Novena.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

- a) El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución prevista en la base cuarta.
- b) El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 24 de marzo de 1994 (B.O.E. de 5.4.94), siendo convocados los aspirantes en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizar el ejercicio.
- c) Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad
- d) Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Undécima.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, en la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro, una lista con la puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de las plazas convocadas, el cual integrará la propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, el Tribunal declarará que el resto de los aspirantes, aun cuando hubieran obtenido calificación superior a la mitad de la máxima puntuación posible, no han superado el proceso selectivo y no pueden integrar la lista de aprobados.

Duodécima.- La propuesta de nombramiento, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevadas a esta Consejería, a través de la Dirección General de la Función Pública.

Decimotercera.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base undécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
- c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado d), de la presente convocatoria.
- d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por Sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de Administración Pública alguna.

Decimocuarta.- Los aspirantes seleccionados que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios interinos del Cuerpo, Escala y especialidad de que se trate, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles las plazas por el orden de puntuación obtenida y según la preferencia en su momento manifestada, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación. Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.

Dichos funcionarios cesarán, en todo caso, cuando el puesto de trabajo que desempeñen sea provisto con funcionario de carrera por procedimiento legal o por supresión del puesto.

Decimoquinta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 1995.

EL CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA, Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.

ANEXO I

	MINISTRACI	ON P	UBLICA	DE LA	C.A. DE CA			de E	ntrada		
CUERPO O ESCALA	A QUE ASPIRA	Y PROV	VINCIA DE	EEXAME	N				and the second s		
1.1 Cuerpo o Escala					1.2 Isla en la que	solicita	examinarse				
CONVOCATORIA V	EODMA DE ACC	TECO							4 2000		
2.1 DATOS DE LA CON		ESU		т	2.2 ACCESO: T	IIPNOS	(SEÑALE COL	N X)			
Fecha de la Orde		Fecha E	3. O. Canaria	ıs	Libre		Promoción inte				
Día Mes	Año Día	3	Mes	Año	Minu	isv.					
DATOS PERSONALI	ES					L.					
3.1 Primer apellido			3.2 Segund	do apellido		e, der sestett a ottoren	3.3 Nombre	e	gad ang dhambanan e ying da iyo carace, man ma mbanan dhan Pint ta yibbif tab. I		
3.4 D.N.I.	3.5 Fecha nacimie	ento	3.6 Teléfo	no	3.7 Domocilio	o: calle o	płaza y núm.				
3.8 Localidad (con indica	ativo postal)				3.9 Provincia						
FORMACION			s american como Parama como se a	,			ang and garantees and an experience				
4.1 Titulación					4.2 C	entro de	expedición		makkan di Silanda (1995), ik ya mpanga pi mamana dana mandamban kan kandali 4.875 a 12		
								a na man n amon na matemat	gramma (gramma		
SERVICIOS EFECTI	IVOS PRESTADO	S COM	10 FUNCIO	ONARIO E	DE CARRERA						
5.1 Cuerpo o Escala a qu	ue pertenece				5.2 N.º	de Regi	stro de Persona	ı	5.3 Fecha de ingreso		
5.1 Cuerpo o Escala a qu . SERVICIOS EFECTI	VOS PRESTADOS				RATADO ADTV			CION TEN	MPORAL O LABORAI		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	VOS PRESTADOS) INTERIN			O., DE		CION TEN	MPORAL O LABORAI		
. SERVICIOS EFECTI	VOS PRESTADOS				RATADO ADTV	O., DE	COLABORA	CION TEN	MPORAL O LABORA		
. SERVICIOS EFECTI	VOS PRESTADOS				RATADO ADTV	O., DE	COLABORA	CION TEN	MPORAL O LABORAI		
. SERVICIOS EFECTI 6.1 Cuerpo o Escala . DATOS A CONSIGN	VOS PRESTADOS 6.2 I 6.2 I	N.º Regis	stro Personal		tATADO ADTV	O., DE	COLABORA:	CION TEN	MPORAL O LABORAI		
. SERVICIOS EFECTI 6.1 Cuerpo o Escala	VOS PRESTADOS 6.2 I 6.2 I	N.º Regis	stro Personal		tATADO ADTV	O., DE	COLABORA	CION TEN	MPORAL O LABORAI		
. SERVICIOS EFECTI 6.1 Cuerpo o Escala . DATOS A CONSIGN 7.1 Opción Máquina de	VOS PRESTADOS 6.2 I 6.2 I NAR SEGUN BAS escribir	N.º Regis	stro Personal LA CONV	OCATOR	tATADO ADTV 5.3 Fecha alta	O., DE 6.4 Fc	COLABORA:	CION TEN	MPORAL O LABORAI		
. SERVICIOS EFECTI 6.1 Cuerpo o Escala . DATOS A CONSIGN	VOS PRESTADOS 6.2 I 6.2 I NAR SEGUN BAS escribir	N.º Regis	stro Personal LA CONV	OCATOR	tATADO ADTV 5.3 Fecha alta	O., DE 6.4 Fc	COLABORA:	CION TEM 6.5 Tic Años	MPORAL O LABORAI		
. SERVICIOS EFECTI 6.1 Cuerpo o Escala . DATOS A CONSIGN 7.1 Opción Máquina de	VOS PRESTADOS 6.2 I 6.2 I NAR SEGUN BAS escribir acidad de que están al	SES DE	LA CONV 7.2 y posibles ac E DE CON	OCATOR daptaciones	RATADO ADTV 6.3 Fecha alta IA de tiempo y medio	O., DE 6.4 Fe	COLABORA cha baja 7.3	CION TEM 6.5 Tic Años EJE IN1	mpo de servicios Meses EMPLAR PARA EL IERESADO 2 A REQUERIMIENT		
. SERVICIOS EFECTI 6.1 Cuerpo o Escala . DATOS A CONSIGN 7.1 Opción Máquina de 8. Minusválidos: Incapa 9. A EFECTOS DE PA DE LA COMISION DI ACREDITE: Méritos que alega:	VOS PRESTADOS 6.2 I 6.2 I NAR SEGUN BAS escribir acidad de que están al	SES DE	LA CONV 7.2 y posibles ac E DE CON	OCATOR daptaciones	tATADO ADTV 5.3 Fecha alta IA de tiempo y medic	O., DE 6.4 Fe	COLABORA cha baja 7.3	CION TEM 6.5 Tic Años EJE IN1	MPORAL O LABORAL mpo de servicios Meses EMPLAR PARA EL IERESADO 2 A REQUERIMIENTO		
. SERVICIOS EFECTI 6.1 Cuerpo o Escala . DATOS A CONSIGN 7.1 Opción Máquina de 8. Minusválidos: Incapa 0. A EFECTOS DE PA DE LA COMISION DE ACREDITE:	VOS PRESTADOS 6.2 I 6.2 I NAR SEGUN BAS escribir acidad de que están al	SES DE	LA CONV 7.2 y posibles ac E DE CON	OCATOR daptaciones	RATADO ADTV 6.3 Fecha alta IA de tiempo y medic	O., DE 6.4 Fe	COLABORA cha baja 7.3	CION TEM 6.5 Tic Años EJE IN1	MPORAL O LABORAL mpo de servicios Meses EMPLAR PARA EL IERESADO 2 A REQUERIMIENTO		
. SERVICIOS EFECTI 6.1 Cuerpo o Escala . DATOS A CONSIGN 7.1 Opción Máquina de 8. Minusválidos: Incapa 0. A EFECTOS DE PA DE LA COMISION DI ACREDITE: Méritos que alega: 9.1	VOS PRESTADOS 6.2 I 6.2 I NAR SEGUN BAS escribir acidad de que están al	SES DE	LA CONV 7.2 y posibles ac E DE CON	OCATOR daptaciones	ALEGA LOS MA FASE DE OP	O., DE 6.4 Fe	COLABORA cha baja 7.3	CION TEM 6.5 Tic Años EJE IN1	MPORAL O LABORAL mpo de servicios Meses EMPLAR PARA EL IERESADO 2 A REQUERIMIENTO		
. SERVICIOS EFECTI 6.1 Cuerpo o Escala . DATOS A CONSIGN 7.1 Opción Máquina de 8. Minusválidos: Incapa D. A EFECTOS DE PA DE LA COMISION DI ACREDITE: Méritos que alega: 9.1 9.2	NAR SEGUN BAS escribir ARTICIPAR EN L E EVALUACION	N.º Regis SES DE SES DE Jectados LA FAS I, UNA	LA CONV 7.2 y posibles ac E DE CON VEZ SUPE	COCATOR daptaciones ECURSO A ERADA LA	ALEGA LOS MA FASE DE OP 9.4 9.5 ERNA, SE ADJ	O., DE 6.4 Fe 6.	COLABORA cha baja 7.3 S QUE JUST ON, CON LA	EJE INTERPRETATION ACTION ACCION ACCI	EMPLAR PARA ELIERESADO 2 A REQUERIMIENT ENTACION QUE LO		

Excmo. Sr. CONSEJERO DE TRABAJO, Y FUNCION PUBLICA

ANEXO II

TEMARIO PROPUESTO PARA FARMACÉUTICOS

- 1.- Constitución Española. Idea general. La Corona. Las Cortes Generales.
- 2.- El Gobierno. Composición y funciones. La Administración periférica e institucional. El Tribunal Constitucional.
- 3.- Estatuto de Autonomía de Canarias. Idea General. El Parlamento de Canarias. El Gobierno de Canarias.
- 4.- El procedimiento administrativo. Fases. Revisión de los actos.
- 5.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de los puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario: faltas, sanciones.
 - 6.- Ley General de Sanidad.
 - 7.- Ley del Medicamento.
- 8.- Legislación Alimentaria Española. Código Alimentario Español.
- 9.- Inspección Sanitaria en industrias alimentarias. Puntos críticos.
- 10.- Registro Sanitario de Industrias Alimentarias.
- 11.- Normas de calidad de las aguas potables de consumo público.
- 12.- Análisis microbiológico de las aguas potables de consumo público.
- 13.- Análisis físico-químico de las aguas potables de consumo público.
- 14.- Contaminación biológica y física de las aguas potables de consumo público.
 - 15.- Bioestadística.
 - 16.- Vigilancia y control de residuos sólidos.
 - 17.- Vigilancia y control de las aguas de baño.
 - 18.- El ruido. Aspectos sanitarios.
 - 19.- Reglamento de actividades clasificadas.
 - 20.- Vigilancia y control de aguas residuales.

- 21.- Recogida de muestras alimentarias en la inspección. Tipos de análisis a que dan lugar.
- 22.- La Ordenación Farmacéutica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - 23.- La receta médica.
- 24.- Distribución de medicamentos. Oficinas de Farmacia. Almacenes de Distribución. Botiquines.
 - 25.- Desinfección y Esterilización.

TEMARIO PROPUESTO PARA VETERINARIOS

- 1.- Constitución Española. Idea general. La Corona. Las Cortes Generales.
- 2.- El Gobierno. Composición y funciones. La Administración periférica e institucional. El Tribunal Constitucional.
- 3.- Estatuto de Autonomía de Canarias. Idea General. El Parlamento de Canarias. El Gobierno de Canarias.
- 4.- El procedimiento administrativo. Fases. Revisión de los actos.
- 5.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de los puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario: faltas, sanciones.
 - 6.- Ley General de Sanidad.
 - 7.- La conservación de los alimentos.
- 8.- Higiene de la alimentación de las colectividades. La manipulación de alimentos. Normativa sobre comedores colectivos.
- 9.- Enfermedades de origen alimentario. Epidemiología y control.
- 10.- Zoonosis. Características generales. Transmisión y reservorio.
- 11.- Los mataderos y salas de despiece. Inspección veterinaria. Legislación.
- 12.- Inspección postmortem: importancia sanitaria. Alteraciones de la carne. Sistemas de transporte de carnes y productos cárnicos.
- 13.- Los embutidos y conservas cárnicas. Alteraciones y adulteraciones. Análisis. Inspección veterinaria.

- 14.- La leche. Producción higiénica de la leche. Aspectos sanitarios de las leches y leches conservadas. Inspección veterinaria. Legislación.
- 15.- El queso. Adulteraciones y alteraciones más frecuentes. Análisis de la leche y productos lácteos. Legislación.
- 16.- Huevos y ovoproductos. Concepto y clasificación. Conservación. Aspectos sanitarios relacionados con su producción y consumo. Análisis. Inspección y legislación.
- 17.- El pescado. Determinación de la frescura y alteración del pescado. Criterios sanitarios. Legislación.
- 18.- Métodos de conservación del pescado. Efectos sobre la calidad sanitaria, nutritiva y comercial. Alteraciones más frecuentes. Inspección y legislación.
- 19.- Moluscos y crustáceos. Inspección, métodos analíticos y legislación.
- 20.- Manipuladores de alimentos. Concepto. Legislación.
- 21.- Control de puntos críticos y análisis de riesgos en la producción de alimentos.
- 22.- Legislación Alimentaria Española. Código Alimentario Español.
 - 23.- Gestión de un laboratorio.
 - 24.- Control de calidad de un laboratorio.
- 25.- Registro sanitario de industrias. Legislación.

Universidad de La Laguna

393 RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 1995, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra desestimación de la reclamación contra exclusión del concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular del área de conocimiento de "Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica", y se emplaza a los interesados en el recurso nº 103/1995.

Visto oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 23 de enero de 1995, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo

dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 103/1995, seguido a instancia de D. Mark Richard Kidger.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 103/1995, promovido por D. Mark Richard Kidger, contra la desestimación de la reclamación contra exclusión del concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular del área de conocimiento "Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica", puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de febrero de 1995.- El Rector en funciones, Francisco Aznar Vallejo.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

394 RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 1995, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios convocados por Resolución de 21 de marzo de 1994 (B.O.E. de 19 de abril).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 21 de marzo de 1994 (B.O.E. de 19 de abril), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 1995.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO

CONCURSO Nº 23

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Titular de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "Medicina".

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Ciencias Clínicas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Patología Médica (Endocrinología).

Nº DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. PEDRO BETANCOR LEÓN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SECRETARIO: D. MANUEL DE OYA OTERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

VOCALES: D. JOSÉ MANUEL DE HIGUERA TORRES PUCHOL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. D. RAÚL ANDRADE BELLIDO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. D./DÑA. PERE SABALLS RADRESA, PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. PEDRO GONZÁLEZ SANTOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

SECRETARIO: D. MANUEL JOSÉ SOSA HENRÍQUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. JORGE ESTAPE RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA. DÑA. MARÍA ASUNCIÓN BUTI FERRER, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA. D. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

CONCURSO Nº 52

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Titular de Escuela Universitaria.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "Física Aplicada".

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Física.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia de Física para Ingeniería Técnica.

Nº DE PLAZAS: cinco. CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ SANTIAGO MATOS LÓPEZ, CATE-DRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSI-DAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SECRETARIO: D. SALVADOR GALVÁN HERRERA, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. JAIME CARAZO GUTIÉRREZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. D. JUAN MANUEL VÁZQUEZ PÉREZ, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO. D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SOLER, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ, CA-TEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSI-DAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SECRETARIO: D. ALONSO HERNÁNDEZ GUERRA, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: DÑA. CARLOTA E. AUGUET SANGRA, CATEDRÁTICA DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA. D. JAIME RIERA GUASP, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. D. JUAN ANTONIO ÁLVAREZ-UDE DE LA TORRE, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

CONCURSO Nº 53

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Titular de Escuela Universitaria.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "Física Aplicada".

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Física.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia de Mecánica para Ingenieros.

Nº DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO RUBIO ROYO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SECRETARIO: D. SALVADOR GALVÁN HERRERA, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. ALBINO ARENAS GÓMEZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. D. ILDEFONSO RUIZ TAPIADOR APARICIO, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. D. PABLO IBÁÑEZ MARTÍNEZ DE DUEÑAS, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. FÉLIX MARCO GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.

SECRETARIO: D. ALONSO HERNÁNDEZ GUERRA, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. ERNESTO CID PALACIOS, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO. D. GERMÁN ENCINA PASCUAL, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. D. SANTIAGO RAMÍREZ DE LA PISCINA MILLÁN, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

CONCURSO № 54

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Titular de Escuela Universitaria.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "Física Aplicada".
DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Física.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia de

Mecánica de Fluidos para Ingenieros.

Nº DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO RUBIO ROYO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARIO: D. SALVADOR GALVÁN HERRERA, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. ALBERTO ARROYO HIDALGO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. D. JOSÉ SOLÁ LÓPEZ, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. D. GABRIEL RUIZ RUIZ, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. FÉLIX MARCO GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA.

SECRETARIO: D. ALONSO HERNÁNDEZ GUERRA, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. LUIS AMETLLER CONGOST, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA. D. FELICÍSIMO GARCÍA MARTÍN, PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. DÑA. MARÍA CRISTINA BONIS TELLER, PROFESORA TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

395 RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1995, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se establecen las ayudas destinadas a los alumnos comensales de los centros públicos con Comedor Escolar, correspondientes al segundo y tercer trimestres del Curso Escolar 1994/95.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 29 de junio de 1992, por la que se regula el funcionamiento de los Comedores Escolares (B.O.C. nº 95, de 13.7.92), establece en su Disposición Adicional Primera que, para cada curso escolar y por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa, se asignarán las cuantías correspondientes a cada uno de los supuestos que contiene la referida adicional.

La Resolución de 26 de agosto de 1994 (B.O.C. nº 107, de 31.8.94), dicta las instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares, autoriza las variaciones en el número de comensales de los comedores de diversos centros públicos y establece las ayudas a los alumnos comensales para el primer trimestre del curso escolar 1994/95.

De acuerdo con estas disposiciones, y sobre la base de las competencias que tengo conferidas por el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: establecer las cuantías destinadas a los centros públicos, correspondientes a las ayudas a los alumnos comensales de los mismos para el segundo y tercer trimestres del curso escolar 1994/95, que se especifican en el anexo.

Segundo:

- 2.1. Las ayudas concedidas tendrán como destino la financiación de la minuta alumno/día de los alumnos comensales a los que atienden los comedores, y en las cuantías que se relacionan en el anexo.
- 2.2. La aplicación presupuestaria a la que se imputa este gasto es la 95.18.06.423C.480.00 (L.A.: 18401302).
- 2.3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 de la Orden de esta Consejería de 29 de junio de 1992, los importes serán librados trimestralmente a los centros durante el curso escolar. Asimismo, y sobre la base de lo establecido en el artículo 23 de

esta misma Orden, si en la justificación realizada a 30 de junio de 1994 existieran remanentes, éstos serán detraídos en su totalidad del importe de la ayuda total correspondiente del siguiente curso escolar.

- 2.4. A 30 de junio de cada curso escolar, los centros remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa la justificación de los gastos, y el balance económico del funcionamiento del comedor durante el curso escolar, en certificación del Consejo Escolar, junto a una certificación del centro donde conste que los beneficiarios de las ayudas seleccionados por el Consejo Escolar han presentado solicitudes al mismo y se encuentran debidamente registradas en el centro (anexo IV de la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 26 de agosto de 1994).
- 2.5. Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de estas ayudas dará lugar a la modificación de esta Resolución, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda.
- 2.6. Según dispone la Disposición Adicional Sexta del Decreto 6/1995, de 27 de enero, en estas ayudas las solicitudes y acreditación de reunir los

requisitos para tener acceso a las mismas se entenderán implícitas en la solicitud y formalización de la matrícula en el centro correspondiente.

Para lo no contemplado en estas instrucciones, se estará en lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 1992 (B.O.C. nº 95, de 13.7.92), por la que se regula el funcionamiento de los comedores escolares y la Resolución de 26 de agosto de 1994, de la Dirección General de Promoción Educativa (B.O.C. nº 107, de 31.8.94), por la que se dictan las instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares, autoriza las variaciones en el número de comensales de los comedores de diversos centros públicos y establece las ayudas a los alumnos comensales para el primer trimestre del curso escolar 1994/95.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Viceconsejero de Educación, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 1995.- El Director General de Promoción Educativa, Jesús León Lima.

A N E X O
PROVINCIA DE LAS PALMAS

Num.	Codigo	Nombre del Centro	Municipio.	Gestion.	C	Å	1/2	۷i	H	Mod	XMO	Suv.Tot.
0001	35000011	JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ	AGAETE	DIRECTA	1	2		1	C	340	136	2448000
0002	35007179	ATIS-TIRMA	AGUINES	CONTRATO				5	8	210	105	3059749
0003	35000136	DORAHAS	AGUINES	DIRECTA	1	1		4	C	175	70	848218
0004	35000148	LAS PILETAS	AGUINES	CONTRATO				3	Ð	150	45	2310000
0005	35000057	ROQUE AGUAYRO	AGUINES	DIRECTA	1		1	2	D	100	30	540000
0006	35000173	ANTIGUA-(LA)	ANTIGUA	DIRECTA	1	1	1	6	Ç	300	120	2220000
0007	35000239	ADOLFO TOPHAN	ARRECIFE	CONTRATO					0	200	60	4110000
0008	35007741	CAPELLANIA DEL YAGABO	ARRECIFE	DIRECTA	1	1	1	6	0	275	83	1535500
0009	35000331	ARTENARA	ARTENARA	DIRECTA	1		1	2	8	90	45	810000
0010	35000446	BAÑADEROS	ARUCAS	DIRECTA	1	. 2	0	7	C	310	124	2232000
0011	35000461	CRUZ DE PINEDA	ARUCAS	CONTRATO				2	C	100	40	1920000
0012	35000458	EDUARDO RIVERO RAMOS	ARUCAS	CONTRATO				3	D	125	38	1226861
0013	35000355	GENERALISIMO FRANCO	ARUCAS	CONTRATO				2	C	15	30	276945
0014	35000367	GOLETA-(LA)	ARUCAS	CONTRATO				3	В	130	65	2730000
	35007404	JUAN ZAMORA SANCHEZ	ARUCAS	DIRECTA	1	2		8	C	375	150	2700000
0015	35000495	SANTIDAD	ARUCAS	CONTRATO	•	٠		3	8	125	63	2634000
0016			ARUCAS	CONTRATO				•	B	50	25	1500000
0017	35000501	TRAPICHE	ARUCAS	CONTRATO				1	n	50	15	1070000
0018	35000513	VISVIQUE		CONTRATO				,	8	200	100	3800000
0019	35000549	MARTIN COBOS	FIRGAS		1	1	•	5	8	220	110	1980000
0020	35007271	ALCALDE DIEGO TRUJILLO	GALDAR	DIRECTA	ı	1	1	J	8	220	110	133444

::::::					=====	:::::	::::	::::::	:::::	::::::	:::::::	
Num.	Codigo	Nombre del Centro	Municipio.	Gestion.	C	A	<u> </u>	V i	H	Mod	MO	Suv.Tot.
0001	35000598	ANTONIO PADRON	GALDAR	DIRECTA	1	1	1	5	0	250	15	1350000
0021 0022	35000390	BARRIAL	GALDAR	DIRECTA	1	1	•	3	D	130	39	702000
0023	35000574	CAIDEROS	GALDAR	DIRECTA	1	'	1	2	8	90	45	810000
	35000574	FERNANDO GUANARTENE	GALDAR	DIRECTA	•	1	•	1	В	40	20	86705
0024	35602150	QUINTANAS-(LAS)	GALDAR	DIRECTA	1	1	1	.5	C	250	100	1800000
0025	35002130	SAN ISIDRO	GALDAR	DIRECTA	1	1	•	3	C	136	54	972000
0026 0027	35005547	SARDINA DEL NORTE	GALDAR	DIRECTA	1	1	1	6	C	300	120	2150000
9028	3500544	AGUSTIN MILLARES CARLO	INGENIO	CONTRATO	•	•	•	2	D	10	21	1218000
0029	35005584	BARRIO COSTA	INGENIO	CONTRATO				2	C	75	30	1440000
0030	35009267	BENITO PEREZ GALDOS	INGENIO	CONTRATO				2	Å	100	75	2550000
0030	35009771	CLAUDIO DE LA TORRE	INGENIO	CONTRATO				•	Ċ	80	32	1936000
0031	35000771	ESPINO SANCHEZ-(DOCTOR)	INGENIO	CONTRATO				1	0	50	15	1070000
0032	3500781	JOSE SANCHEZ SANCHEZ	INGENIO	CONTRATO				2	C	90	36	1728000
0033	35007283	POETA TOMAS MORALES	INGENIO	CONTRATO				2	C	100	40	1920000
0035	35000963	OLIVA	LA OLIVA	DIRECTA	1	1	1	5	C	220	88	1628000
0035	35001360	24 DE JUNIO	LAS PALMAS	CONTRATO	•	•	•	2	Å	100	75	2550000
0037	35001300	29 DE ABRIL	LAS PALMAS	CONTRATO				5	8	220	110	4180000
	35008721	AGUADULCE	LAS PALMAS	CONTRATO				6	0	215	83	3694000
0038	35001487	ALCALDE RAMIREZ BETHENC.	LAS PALHAS	CONTRATO				1	C	350	140	5320000
0039	35002893	ARAGON	LAS PALMAS	CONTRATO				2	D	80	24	1392000
0040								_	•			
0041	35001086	ASTURIAS	LAS PALMAS	CONTRATO				2	Å	60	45	1512665
0042	35008706	ATLANTIDA	LAS PALMAS	CONTRATO				J	C	130	52	2496000
0043	35008470	BATAN-(EL)	LAS PALMAS	CONTRATO					0	100	30	2240000
0044	35008718	BATERIA DE SAN JUAN	LAS PALMAS	CONTRATO					8	90	45	2340000
0045	35007891	BENTAIGA	LAS PALMAS	CONTRATO				4	8	175	88	3334000
0046	35003526	CAMILO JOSE CELA	LAS PALMAS	CONTRATO				1	8	35	18	4050000
0047	35001256	CARLOS NAVARRO RUIZ	LAS PALMAS	CONTRATO				1	8	50	25	1250000
0048	35001414	CASTILLA	LAS PALMAS	CONTRATO					Å	150	113	4284000
0049	35001244	CERVANTES	LAS PALMAS	CONTRATO				2	8	100	50	2100000
0050	35008147	CESAR MANRIQUE	LAS PALMAS	CONTRATO				4	8	165	83	3144000
0051	35008123	DORAMAS	LAS PALMAS	CONTRATO				2	Å	80	60	2040000
0052	35001220	DRAGO	LAS PALMAS	CONTRATO				2	В	100	50	684663
0053	35001517	EXTREMADURA	LAS PALMAS	CONTRATO				4	8	170	85	3230000
0054	35006591	FEDERICO GARCIA LORCA	LAS PALMAS	CONTRATO				4	C	175	70	3010000
0055	35008743	FERIA DEL ATLANTICO	LAS PALMAS	CONTRATO				4	8	200	100	3800000
0056	35001268	FERNANDO GUANARTENE	LAS PALMAS	CONTRATO				4	8	200	100	3800000
0057	35006618	FRANCISCO HERNANDEZ MONZ	LAS PALMAS	CONTRATO				2	8	100	50	2100000
0058	35001578	GALICIA	LAS PALHAS	CONTRATO				2	Å	100	75	2550000
0059	35008159	GUINIGUADA	LAS PALMAS	CONTRATO				2	8	100	50	1758714
0060	35001281	ISABEL LA CATOLICA	LAS PALMAS	CONTRATO				2	0	75	23	1314000
0061	35001232	JOSE CALVO SOTELO	LAS PALMAS	CONTRATO				3	Å	150	113	3534000
0062	35008135	JUAN NEGRIN-(DOCTOR)	LAS PALMAS	CONTRATO				2	C	100	40	1920000
0063	35008482	LAURISILVA	LAS PALMAS	CONTRATO		_		3	Å	125	94	3192000
0064	35001128	LOMO BLANCO	LAS PALMAS	DIRECTA	1	1		•	C	64	26	676000
- 0065	35007881	MESA Y LOPEZ	LAS PALMAS	CONTRATO				3	0	125	38	2184000
0066	35005316	MONTE COELLO	LAS PALMAS	DIRECTA				^	0	85 100	26	676000
0067	35001426	NAVARRA	LAS PALMAS	CONTRATO				2	0	100	30	1740000
0068	35007763	PINTOR MANOLO MILLARES	LAS PALMAS	CONTRATO		,		3	C	120	48	2304000
0069	35008639	PINTOR NESTOR	LAS PALMAS	CONTRATO				4	C	175	70	3010000
0070	35001438	RAMON MENENDEZ PIDAL	LAS PALMAS	CONTRATO		^			C	100	40	2420000
0071	35005419	SALVADOR MANRIQUE LARA	LAS PALMAS	DIRECTA	1	2		1	0	350	105	1890000
0072	35001475	SALVADOR RUEDA	LAS PALMAS	CONTRATO					0	70	21	1386000

					:::::	====	:::::	::::::	:::::		::::::	
Num.	Codigo	Nombre del Centro	Municipio.	Gestion.	C	Å	1/2	γi	H	Mod	XMO	Suv.Tot.
0073	35001682	SAN FRANCISCO DE SALES	LAS PALMAS	CONTRATO				1	8	30	15	870000
0074	35001116	SAN JOSE ARTESANO	LAS PALMAS	DIRECTA	1	1	1	5	В	220	110	1980000
0075	35005407	SAN LORENZO	LAS PALMAS	CONTRATO				2	C	70	28	1344000
0076	35001359	SAN ROQUE	LAS PALMAS	CONTRATO				1	8	50	25	1250000
0077	35001323	SANTA CATALINA	LAS PALMAS	CONTRATO				4	8	200	100	3800000
0078	35001335	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	LAS PALMAS	DIRECTA	1	1		3	A	120	90	1620000
0079	35001384	SANTIAGO SAENZ TEJERA	LAS PALHAS	CONTRATO				2	8	70	35	1351894
0080	35007684	SUAREZ NARANJO	LAS PALMAS	CONTRATO				3	0	150	45	2310000
0081	35006837	TAMARAN	LAS PALMAS	CONTRATO				1	B	50	25	1250000
0082	35003423	TEOBALDO POWER	LAS PALMAS	CONTRATO				3	A	150	113	3534000
0083	35007431	TORRES-(LAS)	LAS PALMAS	CONTRATO				2	C	100	40	1920000
0084	35009000	ARTENI SEHIDAN	MOGAN	CONTRATO				1.4	C	200	80	3440000
0085	35000835	MOGAN	MOGAN	DIRECTA	1	1	1	6	C	270	108	1944000
0086	35000859	PLAYA DE ARGUINEGUIN	MOGAN	DIRECTA	1	1	1	5	C	250	100	1800000
0087	35000914	AGUSTIN HERNANDEZ DIAZ	AYON	DIRECTA	1	1	- 1	5	C	250	100	1800000
0088	35001025	MORRO DEL JABLE	PAJARA	DIRECTA	1	1	1	5	D	250.	75	1387500
0089	35602154	NUEVO MORROJABLE	PAJARA	DIRECTA	1	1		4	0	200	60	1110000
0090	35001049	PAJARA	PAJARA	DIRECTA	1	1		3	C	130	52	962000
0091	35007908	PABLO NERUDA	PTO ROSARIO	DIRECTA	1	1	1	5	0	250	75	1387500
0092	35008640	PUERTO DEL ROSARIO-E.ESP	PTO ROSARIO	CONTRATO					A	10	8	368000
0093	35003617	SAN JOSE DE CALASANZ	PIO ROSARIO	DIRECTA	1	1		3	0	140	42	777000
0094	35003848	AGUAÑAC	S.B.TIRAJANA	DIRECTA	1	1	1	6	C	300	120	2160000
0095	35004841	ALCALDE ENRIQUE JORGE	S.B.TIRAJANA	DIRECTA	1				C	20	8	208000
0096	35007507	ALCALDE MARCIAL FRANCO	S.B.TIRAJAWA	CONTRATO				9	D	450	135	6030000
0097	35005237	ALDEA BLANCA	S.B.TIRAJANA	DIRECTA	1		1	2	C	75	30	540000
0098	35005833	CERCADO ESPINO	S.B.TIRAJANA	CONTRATO				2	8	100	50	2100000
0099	35005249	JUAN GRANDE	S.B.TIRAJANA	DIRECTA	1	1		4	0	175	53	954000
0100	35004865	MATORRAL-(EL)	S.B.TIRAJANA	DIRECTA	1	1		3	C	115	46	828000
0101	35008524	OASIS DE MASPALOMAS	S.B.TIRAJANA	CONTRATO				8	Đ	400	120	5360000
0102	35003733	PANCHO GUERRA	S.B.TIRAJANA	CONTRATO				4	0	190	57	2926000
0103	35003711	SANTA AGUEDA	S.B.TIRAJANA	CONTRATO				2	0	50	15	1064159
0104	35003812	TUNTE	S.B.TIRAJANA	DIRECTA	1	1		3	C	140	56	1008000
0105	35004907	CARDONERA-(LA)	S.NICOLAS T.	CONTRATO				3	C	90	36	1728000
0106	35001647	CUERMEJA	S.HICOLAS T.	DIRECTA				4	C	150	60	1080000
0107	35003851	SAN NICOLAS DE TOLENTINO	S.NICOLAS T.	DIRECTA	1	2		1	C	320	128	2304000
0108	35004932	TASARTE	S.NICOLAS T.	DIRECTA	1		1	2	C	90	36	648000
0109	35007118	VIRGEN DEL CARMEN	S.NICOLAS T.	CONTRATO				3	8	120	60	2520000
0110	35004737	LAGUNETAS-(LAS)	SAN MATED	CONTRATO				1	0	45	14	972000
0111	35004762	RAFAEL GOMEZ SANTOS-(PRO	SAN MATEO	DIRECTA	1	2	1	8	8	400	200	3600000
0112	35005250	ANGOSTURA	STA. BRIGIDA	DIRECTA	1	1		3	0	150	45	810000
0113	35003903	ILLERA DE LA MORA	STA. BRIGIDA	DIRECTA	1	1	1	5	0	230	69	1242000
0114	35003927	JUAN DEL RIO AYALA	STA. BRIGIDA	DIRECTA	1	2		1	0	350	105	1890000
0115	35003952	ANSITE	STA. LUCIA	DIRECTA	1	1		3	C	150	60	1080000
0116	35008202	CAMINO DE LA MADERA	STA. LUCIA	CONTRATO				3	8	140	70	2940000
0117	35003991	CASA PASTORES	STA. LUCIA	CONTRATU				2	8	100	50	2100000
0118	35006345	CERRUDA-(LA)	STA. LUCIA	CONTRATO				4	C	160	64	2752000
0119	35006886	POLICARPO BAEZ	STA. LUCIA	CONTRATO				1	C	50	20	135261
0120	35003964	SANTA LUCIA	STA. LUCIA	DIRECTA	1		1	2	0	75	23	414000
0121	35008196	TAJINASTE	STA. LUCIA	CONTRATO				4	C	175	70	3010000
0122	35003976	TAMOGANTE	STA. LUCIA	CONTRATO				2	0	100	30	1740000
0123	35007799	TINGUARO	STA. LUCIA	CONTRATO		,		3	0	150	45	2310000
0124	35004099	DEHESAS-SAN JUAN	STA. M. GUIA	CONTRATO				3	C	125	50	2400000
0125	35004166	JUAN ARENCIBIA SOSA	STA. M. GUIA	DIRECTA	1	1		4	C	175	70	1260000

- AND

Num.	Codigo	Nombre del Centro			C -		1/2	٧i	H	Mod	XMO	Suv.Tot.
			STA. M. GUIA	CONTRATO				4	C	150	60	2580000
0126	35006451	LUIS CORTI	STA. M. GUIA	DIRECTA	1	1		3	8	140	70	1260000
0127	35004041	LUJAN PEREZ	STA. M. GUIA	DIRECTA	1	1		J	8	45	23	598000
0128	35008652	MARENTE	STA. M. GUIA	DIRECTA	1	1		1	C	50	20	360000
0129	35006461	MIGUEL DE SANTIAGO		DIRECTA	1	2		i	D	320	96	1728000
0130	35004154	NICOLAS AGUIAR JINENEZ	STA. M. GUIA		1	1		4	C	190	76	1368000
0131	35004063	PIEDRA DEL MOLINO	STA. M. GUIA	DIRECTA	ı	ı		4	C	90	36	1728909
0132	35004051	TRES CRUCES	STA. M. GUIA	CONTRATO				4	C	45		1188000
0133	35009103	NTRA.SRA.DE LOS VOLCANES	TEGUISE	CONTRATO					B		18 75	1350000
0134	35004245	TEJEDA	TEJEDA	DIRECTA	1	1		3		150		
0135	35008287	AGUSTIN MILLARES SALL	TELDE	CONTRATO				5	8	250	125	4250000
0136	35601211	EUROPA	TELDE	CONTRATO				3	8	130	65	2730000
0137	35008925	FASE Y	TELDE	CONTRATO				3	A	110	83	2814000
0138	35005961	GREGORIO CHILL (DR.)	TELDE	CONTRATO				5	8	250	125	4250000
0139	35007945	GUILLERMINA BRITO	TELDE	CONTRATO				3	Å	120	90	3060000
0140	35004312	HERNANDEZ BENITEZ-DOCTOR	TELDE	DIRECTA	1	.1		4	В	180	90	1620000
0141	35600311	HILDA ZUDAN	TELDE	CONTRATO				3	A	150	113	3534000
0142	35004270	JOSE TEJERA SANTANA	TELDE	CONTRATO				4	8	175	88	3334000
0143	35006357	JUAN NEGRIN	TELDE	CONTRATO				3	A	125	94	3192000
0144	35005031	LUCIA JIMENEZ OLIVA	TELDE	DIRECTA	1	1		3	B	140	70	1260000
0145	35004294	MARIA SUAREZ DE FIOL	TELDE	CONTRATO					C	75	30	1815000
0146	35009531	NESTOR ALAMO	TELDE	CONTRATO				5	A	250	188	5384000
0147	35008275	PEDRO LEZCANO	TELDE	CONTRATO				4	В	200	100	3800000
0148	35008664	PETRA LORENZO	TELDE	DIRECTA	1	1			C	100	40	1040000
0149	35007817	PLACIDO FLEITAS	TELDE	CONTRATO				3	0	125	38	2033674
0150	35008445	POETA FRANCISCO TARAJANO	TELDE	CONTRATO				2	В	90	45	1890000
0151	35006655	POETA MONTIANO PLACERES	TELDE	CONTRATO				5	Ā	225	169	5292000
0152	35004300	PRINCIPE ASTURIAS	TELDE	CONTRATO				5	0	225	68	3474000
0153	35007805	RAFAEL ALBERTI	TELDE	CONTRATO				3	A	150	113	2586717
0154	35006311	SAULO TORON	TELDE	DIRECTA	1	1		4	В	165	83	1494000
0155	35004518	MONSEÑOR SOCORRO LANTIG.	TEROR	DIRECTA	1	2	1	9	8	450	225	4050000
0156	35004510	CRISTOBAL GARCIA BLAIRZY	TUINEJE	DIRECTA	1	1	1	5	0	250	75	1387500
0157	35004022	GRAN TARAJAL	TUINEJE	DIRECTA	1	1	1	6	0	300	90	1665000
	35004713	REY JUAN CARLOS I	VALLESECO	DIRECTA	1	1	·	4	C	180	12	1296000
0158			VALSEQUILLO	CONTRATO	•	•		1	Ď	25	8	544000
0159	35005389	ERA DE MOTA-(LA)	VALSEQUILLO	CONTRATO				2	C	100	40	1920000
0160	35004658	LLANETES-(LOS)						1	D	50	15	1070000
0161	35005471	TENTENIGUADA	VALSEQUILLO	CONTRATO CONTRATO				8	0	400	120	5360000
0162	35004683	VALSEQUILLO	VALSEQUILLO					1	C	50	20	1160000
0163	35004701	VEGAS-(LAS)	VALSEQUILLO	CONTRATO								
======				TOTALES:	57	60	25	522		25265	21688	336163285

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Num.	Codigo	Nombre del Centro	Municipio.	Gestion.	С	A	į	γi	H	Mod	XMO	Suv.Tot.
0001	38000068	ARMEÑIME	ADEJE	CONTRATO					C	90	36	2178000
0002	38009141	OLIYOS-(LOS)	ADEJE	DIRECTA	1	1	1	5	D	235	71	1278000
0003	38000093	TIJOCO DE ABAJO	ADEJE	DIRECTA	1	1		3	C	150	60	1080000
0004	38000101	AUREA MIRANDA GONZALEZ	AGULO	DIRECTA	1		1	2	B	75	38	703000
0005	38000202	SANTIAGO APOSTOL	ALAJERO	DIRECTA	1	1		3	C	195	78	1443000
0006	38000238	ANDRES OROZCO	ARAFO	CONTRATO					C	125	50	3025000
0007	38000299	NTRA.SRA.DE LA LUZ	ARICO	DIRECTA	1	1	1	5	8	230	115	2070000

0008 38000263 VILLA DE ARICO ARICO DIRECTA 1 1 0009 38000366 ARONA (CASCO) ARONA CONTRATO 0010 38000408 CABO BLANCO ARONA DIRECTA 1 1 0011 38008781 CHAYOFA ARONA CONTRATO 0012 38601453 CRISTIANOS-(LOS) ARONA CONTRATO 0013 38008614 FRAILE-(EL) ARONA DIRECTA 1 2 0014 38000421 PEREZ DE YALERO ARONA DIRECTA 1 1	4 3 3	C B B C	205 150	82	1476000
0009 38000366 ARONA (CASCO) ARONA CONTRATO 0010 38000408 CABO BLANCO ARONA DIRECTA 1 1 0011 38008781 CHAYOFA ARONA CONTRATO 0012 38601453 CRISTIANOS-(LOS) ARONA CONTRATO 0013 38008614 FRAILE-(EL) ARONA DIRECTA 1 2 0014 38000421 PEREZ DE YALERO ARONA DIRECTA 1 1	3	В В			
0010 38000408 CABO BLANCO ARONA DIRECTA 1 1 0011 38008781 CHAYOFA ARONA CONTRATO 0012 38601453 CRISTIANOS-(LOS) ARONA CONTRATO 0013 38008614 FRAILE-(EL) ARONA DIRECTA 1 2 0014 38000421 PEREZ DE VALERO ARONA DIRECTA 1 1	3	В		75	2850000
0011 38008781 CHAYOFA ARONA CONTRATO 0012 38601453 CRISTIANOS-(LOS) ARONA CONTRATO 0013 38008614 FRAILE-(EL) ARONA DIRECTA 1 2 0014 38000421 PEREZ DE VALERO ARONA DIRECTA 1 1			150	15	1350000
0012 38601453 CRISTIANOS-(LOS) ARONA CONTRATO 0013 38008614 FRAILE-(EL) ARONA DIRECTA 1 2 0014 38000421 PEREZ DE YALERO ARONA DIRECTA 1 1	1		70	28	1694000
0013 38008614 FRAILE-(EL) ARONA DIRECTA 1 2 0014 38000421 PEREZ DE YALERO ARONA DIRECTA 1 1	1	D	200	60	4080000
0014 38000421 PEREZ DE VALERO ARONA DIRECTA 1 1		C	350	140	2520000
	3	C	175	70	1260000
0015 38010384 PLAYA DE LAS AMERICAS ARONA CONTRATO		C	220	88	4884000
0016 38000469 VALLE SAN LORENZO ARONA CONTRATO	5	C	250	100	3800000
0017 38000470 BARLOVENTO BARLOVENTO DIRECTA 1 1	3	С	130	52	962000
0018 38000597 MANUEL GALVAN DE LAS CAS BREÑA ALTA CONTRATO	3	0	130	39	2281500
0019 38010396 CUESTA-(LA) BUEHAVISTA CONTRATO	2	C	80	32	1536000
0020 38000731 NICOLAS DIAZ DORTA BUENAVISTA DIRECTA 1 1	4	В	180	90	1620000
0021 38000858 IGUESTE CANDELARIA DIRECTA 1 1	3	C	150	60	1080000
0022 38000834 PRINCIPE FELIPE CANDELARIA DIRECTA 1 1 1	5	C	245	98	1764000
0023 38003756 ADAMANCASIS EL PASO DIRECTA 1 1	4.	8	175	88	1628000
0024 38004384 LEONCIO RODRIGUEZ EL ROSARIO DIRECTA 1 2	. 1	8	325	163	2934000
0025 38004426 LOMO PELADO EL ROSARIO CONTRATO		8	100	50	2600000
0026 38004441 SAN ISIDRO EL ROSARIO DIRECTA 1 2	8	B	380	114	2052000
0027 38006678 MTRA.SEÑORA LOS ANGELES EL SAUZAL DIRECTA 1 1 1	6	C	275	110	1980000
0028 38007026 MIGUEL DE CERVANTES EL TANQUE DIRECTA 1 1 1	6	8	290	145	2610000
0029 38000871 GUAJARA FASNIA DIRECTA 1 1	2	C	100	40	720000
0030 38001036 ANTONIO VALLE MENENDEZ GARACHICO DIRECTA 1 1	3	8	136	68	1224000
0031 38001139 SANTO DOMINGO GARAFIA DIRECTA 1 1	2	8	70	35	647500
0032 38008560 ABONA GRANADILLA DIRECTA 1 1 1	5	D	250	75	1350000
0033 38007932 GRANADILLA DE ABONA GRANADILLA DIRECTA 1 1 1	6	0	275	83	1494000
0034 38001395 JUAN GARCIA PEREZ GRANADILLA DIRECTA 1 2	1	8	325	163	2934000
0035 38010657 PASADA-(LA) GRAMADILLA CONTRATO	2	A	100	75	2550000
0036 38008377 ADDRACION RODRIGUEZ GUIA ISORA CONTRATO	3	0	150	. 45	2310000
0037 38001528 ALMACIGO GUIA ISORA DIRECTA 1 1 1	6	8	300	150	2700000
0038 38009746 APONTE GULA ISORA DIRECTA 1 1 1	5	0	235	71	1278000
0039 38001474 CUMBRITA-(LA) GUIA ISORA DIRECTA 1 1 1	5	C	240	96	1728000
0040 38001589 TEOBALDO POWER GULA ISORA DIRECTA 1 1	4	В	185	93	1674000
0041 38010554 AGACHE GUIMAR CONTRATO		8	102	51	2652000
0042 38001619 ALFONSO X EL SABIO GUIMAR CONTRATO	4	C	200	80	3080768
0043 38009311 CHACONA GUIMAR DIRECTA 1 1		8	40	20	520000
0044 38008535 HERNANDEZ MELQUE GUIMAR CONTRATO	5	C	225	90	3870000
0045 38008043 JULIAN ZAFRA MORENO GUIMAR DIRECTA 1 1	3	A	150	113	2034000
0040 38001814 MARIO LHERNET VALLIER HERMIGUA DIRECTA 1 1	4	C	200	80	1480000
0047 38008584 BALDOMERO BETHENCOURT ICOD VINOS CONTRATO	1	В	20	10	500000
0048 38001887 CAMPINO ICOD VINOS CONTRATO		8	65	33	1699000
0049 38002041 EMETERIO GUTIERREZ ARBEL ICOD VINOS DIRECTA 1 1 1	5	C	250	100	1800000
0050 38010581 INES FUENTES ICOD VINOS DIRECTA		В	50	25	650000
0051 38001930 JULIO DELGADO DELGADO ICOD VINOS DIRECTA 1 1	4	В	185	93	1674000
0052 38002077 NICOLAS ESTEVEZ BORGES ICOD VINOS DIRECTA 1 1 1	5	8	220	110	1980000
0053 38010244 YEGA MOLLEDO-(LA) ICOD YINOS CONTRATO	4	В	200	100	3800000
0054 38000949 TAIBIQUE-EL PINAR LA FRONTERA DIRECTA 1 1	2	C	100	40	740000
0055 38000913 TIGADAY LA FRONTERA DIRECTA 1 1 1	5	8	250	125	2312500
0056 38001437 PLUS ULTRA LA GUANCHA DIRECTA 1 1 1	6	8	300	150	2700000
0057 38008705 AGUERE LA LAGUNA CONTRATO		8	100	50	2600000
0058 38002193 ANGELES BERMEJO LA LAGUNA DIRECTA 1 1 1	5	8	250	125	2250000
0059 38009783 AYATIMAS LA LAGUNA DIRECTA 1 1 1	6	C	300	120	2160000
0060 38009539 CAMINO LA VILLA LA LAGUNA CONTRATO	4	C	200	80	3440000

Num.	Codigo	Nombre del Centro	Municipio.	Gestion.	С	Å	į	V1	H	Mod	XMO	Suv.Tot.
====== 0061	38009771	CAMINO LARGO	LA LAGUNA	CONTRATO				5	0	235	71	3628000
0062	38008717	JOSE DE ANCHIETA	LA LAGUNA	CONTRATO	1				8	100	50	2600000
0063	38003112	LOPE DE GUERRA	LA LAGUNA	DIRECTA	1	1		4	8	200	100	1800000
0064	38002879	MARINA CEBRIAN	LA LAGUNA	DIRECTA	1	1		4	C	200	80	1440000
0065	38002341	MERCEDES-(LAS)	LA LAGUNA	DIRECTA	1	1	1	5	C	205	82	1476000
0066	38008699	MONTAÑA PACHO	LA LAGUNA	DIRECTA	1	1	1	5	A	250	188	3384000
0067	38009761	NARCISO BRITO	LA LAGUNA	DIRECTA	1	1	1	5	C	225	90	1620000
0068	38008109	OFRA BARRIO NUEVO	LA LAGUNA	CONTRATO				1	8	50	25	1250000
0069	38002508	PRACTICAS ANEJO E.U.P.	LA LAGUNA	DIRECTA	1	2		1	D	350	105	1890000
0070	38008547	PRINCESA TEJINA	LA LAGUNA	DIRECTA	1	2	1	9	D	450	135	2430000
0071	38002417	PUNTA HIDALGO	LA LAGUNA	CONTRATO				3	8	120	60	2520000
0072	38003045	SAN BARTOLOME	LA LAGUNA .	CONTRATO				5	8	230	115	4370000
0073	38002880	SAN LUIS GONZAGA	LA LAGUNA	DIRECTA	1	1	1	6	8	275	138	2484000
0074	38008626	SAN HATIAS	LA LAGUNA	DIRECTA	1	1	1	5	C	250	100	1800000
0075	38003392	ACENTEJO	LA MATANZA	DIRECTA	1	2		7	8	315	158	2844000
0076	38009941	ATALAYA	LA MATANZA	DIRECTA	1	1		4	A	165	124	2232000
0077	38009138	AGUAMANSA	LA OROTAVA	DIRECTA	1	1		3	8	150	75	1350000
0078	38008857	BENIJOS	LA OROTAVA	DIRECTA	1	1	1	5	A	250	188	3384000
0079	38008481	CAMINO DE CHASNA	LA OROTAVA	DIRECTA	1	1		3	В	115	58	1044000
0800	38003513	CONCEPCION-(LA)	LA OROTAVA	DIRECTA	1		1	2	0	100	30	540000
0081	38003719	INOCENCIO SOSA HERNANDEZ	LA OROTAVA	CONTRATO				2	8	100	50	2100000
0082	38003483	LEONCIO ESTEVEZ LUIS	LA OROTAVA	DIRECTA	1	1	1	5	C	230	92	1656000
0083	38003495	LUZ-(LA)	LA OROTAVA	DIRECTA	1	1		3	C	150	60	1080000
0084	38003409	MANUEL DE FALLA	LA OROTAVA	DIRECTA	1	2		1	8	340	170	3060000
0085	38003501	SAN AGUSTIN	LA OROTAVA	DIRECTA	1	1		3	C	150	60	1080000
0086	38003653	SANTA TERESA DE JESUS	LA OROTAVA	CONTRATO				4	8	170	85	3230000
0087	38010578	SANTO TOMAS DE AQUINO	LA OROTAVA	CONTRATO					C	160	64	3552000
0088	38007713	PRINCIPE FELIPE	LA VICTORIA	DIRECTA	1	1	1	5	8	250	125	2250000
0089	38009680	SANTO DOMINGO	LA VICTORIA	DIRECTA	1	1		3	C	150	60	1080000
0090	38003173	MAYANTIGO	LLANOS ARIDA	DIRECTA	1	1		3	8	135	68	1258000
0091	38009321	PRINCESA ACERINA	LLANOS ARIDA	DIRECTA	1				C	15	6	156000
0092	38008055	FERRUJA-LLANADAS-(LA)	LOS REALEJOS	CONTRATO				1	В	50	25	1250000
0093	38004244	PALO BLANCO	LOS REALEJOS	DIRECTA	1	1	1	6	A	300	225	4050000
0093	38004177	PARED-(LA)	LOS REALEJOS	DIRECTA	1	1	1	6	8	300	150	2700000
0095	38006782	AREGUME	LOS SILOS	DIRECTA	1	1		3	8	125	63	1134000
0095	38010256	CALETA-(LA)	LOS SILOS	CONTRATO					8	100	50	2600000
0097	38003926	CESAR MARRIQUE	PTO. CRUZ	DIRECTA	1	1		3	0	150	45	810000
0098	38010943	CLARA MARRERO	PTO. CRUZ	CONTRATO				2	A	85	54	2172000
0099	38009801	SAN ANTONIO	PTO. CRUZ	CONTRATO				3	D	150	45	2310000
0100	38004013	VERA-(LA)	PTO. CRUZ	CONTRATO				3	8	150	75	2850000
0101	38004633	SAUCES-(LOS)	S.A Y SAUCES	DIRECTA	1	1		4	С	200	80	1480000
0102	38600074	CHAPATAL-(EL)	S.C.TEMERIFE	CONTRATO				2	8	100	50	2100000
0102	38004748	ANGEL GUINERA	S.J. RAMBLA	DIRECTA	1	1		4	C	185	14	1332000
0103	38004140	FRANCISCO AFONSO CARRILL	S.J. RAMBLA	DIRECTA	1	1	1	5	8	250	125	2250000
0105	38009175	LOMADA-(LA)	S.S. GOMERA	DIRECTA	1	1		3	0	125	38	703000
0105	38004891	RUIZ DE PADRON	S.S. GOMERA	DIRECTA	1	2	1	8	0	400	120	2220000
0107	38009598	BENAHOARE	S/C.LA PALMA	CONTRATO					В	90	45	2362500
0108	38009345	DORADOR-(EL)	S/C.LA PALMA	DIRECTA					C	. 15	5	156000
0109	38010569	GABRIEL DUQUE ACOSTA	S/C.LA PALMA	CONTRATO				2	0		23	71603
0110	38005406	ALONSO ESPINOLA	S/C.TENERIFE	CONTRATO				3	C		52	249600
0111	38004347	BETHENCOURT Y MOLINA	S/C.TEMERIFE	DIRECTA	1	1		3			75	135000
0112	38006231	HERMANO PEDRO	S/C.TENERIFE	DIRECTA					C		12	187200
0112	38005479	HERMANOS TABARES BARTLET	S/C.TEMERIFE	CONTRATO				1	Ā	50	38	148400

006289 004438 008742 005169 005571 004487 010441 009527 008948 004840 004815 009485 006401 009825 006472	ISABEL SARMIENTO MATIAS LLABRES YERDUN OFRA YISTABELLA RAFAEL GAYIÑO DEL BOSQUE RODRIGUEZ GALYAN SANTA CRUZ DE CALIFORNIA SECUNDINO DELGADO TABLERO-(EL) TINCER YERODES JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL ORAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO SANTA URSULA	S/C.TENERIFE SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO CONTRATO	1 1 1 1 1 1	1 1 1 1	1 1 1 1	3 3 2 6 5 7 7 5	8 8 C C B A 8 B C D	125 35 150 90 300 250 350 325 250 80 250	63 18 75 36 120 125 263 163 125 40	2607680 455812 2782129 1728000 4560000 2250000 7534000 5534000 2250000 2080000
004438 008742 005169 005571 004487 010441 009527 008948 004840 004815 009485 006401 009825 006472	MATIAS LLABRES VERDUN OFRA VISTABELLA RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE RODRIGUEZ GALVAN SANTA CRUZ DE CALIFORNIA SECUNDINO DELGADO TABLERO-(EL) TINCER VERODES JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL ORAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	S/C.TENERIFE SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	CONTRATO CONTRATO CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO	1 1 1	1	1	2 6 5 7 7 5	B C C B A B B	150 90 300 250 350 325 250 80 250	75 36 120 125 263 163 125 40	2782129 1728000 4560000 2250000 7534000 5534000 2250000 1800000
008742 005569 005571 004487 010891 010441 009527 008948 004840 004815 009485 006401 009825 006472	OFRA YISTABELLA RAFAEL GAYIÑO DEL BOSQUE RODRIGUEZ GALVAN SANTA CRUZ DE CALIFORNIA SECUNDINO DELGADO TABLERO-(EL) TINCER VERODES JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL ORAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	CONTRATO CONTRATO DIRECTA CONTRATO CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO	1 1 1	1	1	2 6 5 7 7 5	C C B A B B C C	90 300 250 350 325 250 80	36 120 125 263 163 125 40	1728000 4560000 2250000 7534000 5534000 2250000 2080000
005169 005571 004487 010891 010441 009527 008948 004840 004815 009485 006401 009825 006472	RAFAEL GAYIÑO DEL BOSQUE RODRIGUEZ GALYAN SANTA CRUZ DE CALIFORNIA SECUNDINO DELGADO TABLERO-(EL) TINCER VERODES JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL DRAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	CONTRATO CONTRATO DIRECTA CONTRATO CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO	1 1 1	1	1	6 5 7 7 5	C B A B B C C	300 250 350 325 250 80 250	120 125 263 163 125 40	4560000 2250000 7534000 5534000 2250000 2080000
005571 004487 010891 010441 009527 008948 004840 004815 009485 006401 009825 006472	RODRIGUEZ GALVAN SANTA CRUZ DE CALIFORNIA SECUNDINO DELGADO TABLERO-(EL) TINCER VERODES JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL DRAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	DIRECTA CONTRATO CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO	1 1 1	1	1	5 7 7 5 5	8 A B B C	250 350 325 250 80 250	125 263 163 125 40 100	2250000 7534000 5534000 2250000 2080000 1800000
004487 010891 010441 009527 008948 004840 004815 009485 006401 009825 006472	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA SECUNDINO DELGADO TABLERO-(EL) TINCER VERODES JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL DRAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	CONTRATO CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA DIRECTA CONTRATO DIRECTA CONTRATO	1 1 1	1	1	7 7 5 5	A 8 8 8 8	350 325 250 80 250	263 163 125 40 100	7534000 5534000 2250000 2080000 1800000
010891 010441 009527 008948 004840 004815 009485 006401 009825	SECUNDINO DELGADO TABLERO-(EL) TINCER VERODES JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL DRAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	CONTRATO DIRECTA CONTRATO DIRECTA DIRECTA CONTRATO DIRECTA	1	1	1	7 5	8 8 8 C	325 250 80 250	163 125 40 100	5534000 2250000 2080000 1800000
010441 009527 008948 004840 004815 009485 006401 009825 006472	TABLERO-(EL) TINCER VERODES JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL ORAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	DIRECTA CONTRATO DIRECTA DIRECTA CONTRATO DIRECTA	1	1	1	5	B B C	250 80 250	125 40 100	2250000 2080000 1800000
009527 008948 004840 004815 009485 006401 009825 006472	TINCER VERODES JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL DRAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	S/C.TENERIFE S/C.TENERIFE SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	CONTRATO DIRECTA DIRECTA CONTRATO DIRECTA	1	1	1	5	B C	80 250	40 100	2080000 1800000
008948 004840 004815 009485 006401 009825 006472	VERODES JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL DRAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	S/C.TENERIFE SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	CONTRATO DIRECTA DIRECTA CONTRATO DIRECTA	1				C	250	100	1800000
004840 004815 009485 006401 009825 006472	JUAN BETHENCOURT AFONSO SAN MIGUEL ARCANGEL DRAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	SAN MIGUEL SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	DIRECTA DIRECTA CONTRATO DIRECTA	1							
004815 009485 006401 009825 006472	SAN MIGUEL ARCANGEL DRAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	SAN MIGUEL STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	DIRECTA CONTRATO DIRECTA	1		1		n	200		400000
009485 006401 009825 006472	ORAGUILLO (EL) CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	STA. CRUZ STA. URSULA STA. URSULA	CONTRATO DIRECTA						300	90	1620000
006401 009825 006472	CORUJERA-(LA) MENCEY BENCOMO SAN FERNANDO	STA. URSULA STA. URSULA	DIRECTA	1			1	8	50	25	1250000
009825 006472	MENCEY BENCOMO SAM FERNANDO	STA. URSULA				1	2	A	100	75	1350000
006472	SAN FERNANDO			•			3	В	130	65	2730000
			DIRECTA	1	1		3	C	130	52	936000
ECPOUL		STA. URSULA	CONTRATO	•	•		2	C	60	24	1152000
	JOSE ESQUIVEL	STGO. TEIDE	CONTRATO				3	0	150	45	2310000
006538	TAMAIMO	STGO. TEIDE	DIRECTA	1	1	1	5	C	240	96	1728000
006587	AGUA GARCIA	TACORONTE	DIRECTA	1	2	•	1	В	325	163	2934000
006812	BARRANCO LAS LAJAS	TACORONTE	CONTRATO	•	•		2	В	100	50	2100000
006824		TACORONTE	DIRECTA	1	1	1	5	C	250	100	1800000
1006915	ERNESTO CASTRO FARIÑAS	TACORONTE	DIRECTA	1	1	Q	3	8	110	55	990000
009515	GUAYONGE	TACORONTE	DIRECTA	1	1	1	5	C	250	100	1800000
1006964	MARIA ROSA ALONSO		DIRECTA	1	i	•	4	C	175	70	1260000
1009606	MAXIMILIANO GIL	TACORONTE	DIRECTA	1	1		7	Å	200	150	2700000
1006952	SAN JUAN PERALES	TACORONTE		1	1	0	3	В	140	70	1295000
1007075	JUAN XXIII	TAZACORTE	DIRECTA	,	1	U	i	C	190	76	3268000
3007117	FRANCISCA SANTOS MELIAN	TEGUESTE	CONTRATO				5	D	230	69	3542000
1011005	M. CARMEN FDEZ. MELIAN	TEGUESTE	CONTRATO				2	C	51	20	972000
3007099	MELCHOR NUÑEZ	TEGUESTE	CONTRATO				1	В	50	25	1250000
3007105	PORTEZUELO	TEGUESTE	CONTRATO	•	2	0	6	0	320	96	1728000
3007154	TEOFILO PEREZ	TEGUESTE	DIRECTA	1	2	U	4	C	200	80	1480000
3007269	TIJARAFE	TIJARAFE	DIRECTA	1			•	•			1036000
3007439					1	,		•			740000
3007452						1					832500
3007622						i					962000
	VALLEHERMOSO				!		3				1110000
3007634	VALYEROE				1	•	4	-			1110000
	PRINCESA ARECIDA	VILLA MAZO	DIRECTA	1	1	Ų			100	OU	
300 300	07439 07452 07622 07634	07439 CALERA-(LA) 07452 RETAMAL 07622 TEMOCODA 07634 VALLEHERMOSO 07373 VALVERDE	07439 CALERA-(LA) YALLE G. REY 07452 RETAMAL YALLE G. REY 07622 TEMOCODA YALLEHERMOSO 07634 YALLEHERMOSO YALLEHERMOSO 07373 YALYERDE YALYERDE 08651 PRINCESA ARECIDA YILLA MAZO	07439 CALERA-(LA) YALLE G. REY DIRECTA 07452 RETAMAL YALLE G. REY DIRECTA 07622 TEMOCODA YALLEHERMOSO DIRECTA 07634 YALLEHERMOSO YALLEHERMOSO DIRECTA 07373 YALYERDE YALYERDE DIRECTA	17439 CALERA-(LA) YALLE G. REY DIRECTA 1 17452 RETAMAL YALLE G. REY DIRECTA 1 17622 TEMOCODA YALLEHERMOSO DIRECTA 1 17634 YALLEHERMOSO YALLEHERMOSO DIRECTA 1 17373 YALYERDE YALYERDE DIRECTA 1 18651 PRINCESA ARECIDA YILLA MAZO DIRECTA 1	17439 CALERA-(LA) VALLE G. REY DIRECTA 1 1 17452 RETAMAL VALLE G. REY DIRECTA 1 17622 TEMOCODA VALLEHERMOSO DIRECTA 1 17634 VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO DIRECTA 1 17373 VALVERDE VALVERDE DIRECTA 1 18651 PRINCESA ARECIDA VILLA MAZO DIRECTA 1	17439 CALERA-(LA) VALLE G. REY DIRECTA 1 1 17452 RETAMAL VALLE G. REY DIRECTA 1 1 17622 TEMOCODA VALLEHERMOSO DIRECTA 1 1 17634 VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO DIRECTA 1 1 177373 VALVERDE VALVERDE DIRECTA 1 1	17439 CALERA-(LA) VALLE G. REY DIRECTA 1 1 3 17452 RETAMAL VALLE G. REY DIRECTA 1 1 2 17622 TEMOCODA VALLEHERMOSO DIRECTA 1 1 2 17634 VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO DIRECTA 1 1 3 17373 VALVERDE VALVERDE DIRECTA 1 1 4	17439 CALERA-(LA) VALLE G. REY DIRECTA 1 1 3 C 17452 RETAMAL YALLE G. REY DIRECTA 1 1 2 C 17622 TEMOCODA YALLEHERMOSO DIRECTA 1 1 2 B 17634 YALLEHERMOSO YALLEHERMOSO DIRECTA 1 1 3 C 17373 YALYERDE YALYERDE DIRECTA 1 1 4 D	17439 CALERA-(LA)	13 140 56 56 57 57 57 57 57 57

Consejería de Industria y Comercio

396 ORDEN de 8 de marzo de 1995, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en la Orden de 9 de febrero de 1995, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de educación y formación de consumo en Canarias para 1995 (B.O.C. nº 22, de 20.2.95).

El artículo 5 de la Orden de 9 de febrero de 1995, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de educación y formación de consumo en Canarias para 1995, establece el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la Orden, para la presentación de las solicitudes de subvención.

A la vista de las solicitudes de aplazamiento presentadas por las distintas asociaciones y centros

docentes, se hace preciso ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el fin de que pueda acceder el mayor número de interesados, garantizando así los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo,

DISPONGO:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en el artículo 5 de la Orden de 9 de febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de educación y formación de consumo en Canarias para 1995, hasta diez días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 1995.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, José Vicente León Fernández.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

397 DECRETO 20/1995, de 10 de febrero, de enajenación a título gratuito por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la entidad Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN), de una parcela sita en el Barrio de La Luz, término municipal de La Orotava, con una superficie de 5.594 metros cuadrados destinada a la construcción de viviendas en régimen especial para venta.

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La empresa pública VISOCAN acordó, en fecha 22 de septiembre de 1994, solicitar a la Dirección General de Vivienda la enajenación a título gratuito por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, de una parcela sita en el Barrio de La Luz, término municipal de La Orotava, con una superficie de 5.594 metros cuadrados, para la construcción de viviendas en régimen especial para venta, siendo sus linderos los siguientes: al norte, actual centro de E.G.B. de ocho unidades y parcela ocupada por mó-

dulos de I.N.E.M.; al sur, serventía o servidumbres particulares; al este, Camino de la Arbeja; y al oeste, serventías o servidumbres particulares.

II.- La titularidad de la finca descrita la ostenta la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de cesión gratuita, previa segregación, acordada por el Ayuntamiento de La Orotava, formalizada en escritura pública de segregación y cesión gratuita de fincas, otorgada con fecha 30 de agosto de 1990 ante el Notario D. Juan Antonio Pérez Giralda, bajo el nº 2.400 de su protocolo.

III.- El II Plan Canario de Vivienda (1992-1995) incluye como objetivo a cubrir en el indicado periodo la construcción de 3.000 viviendas integradas en el Subprograma A, a promover en régimen de alquiler, y 3.576 viviendas pertenecientes al Subprograma B, a promover en régimen de venta.

IV.- El citado Plan encomienda la responsabilidad de la gestión directa del Programa de viviendas de nueva construcción en régimen especial, en el cual se incluyen los Subprogramas citados anteriormente, a VISOCAN y a empresas públicas o privadas promotoras de viviendas.

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 285 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece que "las Administraciones Públicas Urbanísticas y entidades instrumentales de éstas podrán transmitirse directamente y a título gratuito, terrenos con fines de promoción pública de viviendas ...".

II.- El cumplimiento del contenido del mentado Plan exige que por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias se dote a las entidades a las que éste atribuye la responsabilidad en la gestión directa del mismo, de los instrumentos necesarios para facilitar la consecución de los objetivos previstos.

III.- Debido a la escasez de suelo urbano disponible y a la dificultad de la adquisición de éste, resulta conveniente proceder a la enajenación a título gratuito de la reseñada parcela propiedad de la Comunidad Autónoma, a favor de la empresa pública VISOCAN, redundando dicha enajenación en beneficio de los intereses de la Comunidad Autónoma de Canarias, dado que el destino de la citada finca es la construcción de viviendas en régimen especial para venta.

Vistas las normas que se citan y las de general y especial aplicación, a propuesta del Consejero de

Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Primero.- Enajenar a título gratuito a la entidad VISOCAN la parcela sita en el Barrio de La Luz, término municipal de La Orotava, que cuenta con una superficie de 5.594 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: al norte, actual centro de E.G.B. de ocho unidades y parcela ocupada por módulos de I.N.E.M.; al sur, serventía o servidumbres particulares; al este, Camino de la Arbeja; y al oeste, serventías o servidumbres particulares.

Segundo.- La empresa pública VISOCAN deberá destinar la parcela objeto de cesión gratuita, a la edificación de viviendas de régimen especial para venta.

Tercero.- Serán causas de resolución de la enajenación a título gratuito el no destinar la parcela donada a la construcción de viviendas de protección oficial, régimen especial para venta; el no comenzar la edificación en el plazo de un año a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de enajenación a título gratuito de la referida parcela, así como la enajenación de la misma a terceras personas.

Cuarto.- Las viviendas de protección oficial, en régimen especial para venta, edificadas en la parcela cedida, así como éstas, pasarán a formar parte integrante del patrimonio de la empresa pública VISO-CAN, la cual deberá proceder a su enajenación a título oneroso a las personas que autorice la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, Rodolfo José Núñez Ruano.

Consejería de Pesca y Transportes

398 RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se delega la competencia de incoa-

ción de expedientes sancionadores en la Jefe del Servicio de Inspección y Sanciones y en la de Apoyo y Coordinación, y se deja sin efecto la de 24 de enero de 1995 (B.O.C. nº 26, de 1.3.95).

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 31.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en el artº. 19.2 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias y en el artículo 9.f) del Decreto 207/1993, de 9 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Pesca y Transportes, esta Dirección General de Transportes Terrestres

HA RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Jefe del Servicio de Inspección y Sanciones y en la de Apoyo y Coordinación la incoación de los procedimientos sancionadores con motivo de infracciones a la normativa en materia de transportes terrestres.

Segundo.- En los acuerdos de incoación que suscriban la Jefe del Servicio de Inspección y Sanciones y la de Apoyo y Coordinación, se hará constar que los mismos se adoptan por delegación, considerándose dictados por esta Dirección General de Transportes Terrestres.

Tercero.- La delegación de competencias prevista en esta Resolución se entiende revocable en cualquier momento.

Cuarto.- La presente Resolución será efectiva el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Queda sin efecto la Resolución de 24 de enero de 1995, de esta Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se delegaban competencias en la Jefe del Servicio de Inspección y Sanciones y en la de Apoyo y Coordinación (B.O.C. nº 26, de 1.3.95).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 1995.- El Director General de Transportes Terrestres, Manuel Fajardo Feo.

Consejería de Política Territorial

399 ORDEN de 21 de octubre de 1994, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial Peña Erguida, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial Peña Erguida, en el término municipal de La Oliva, promovido por la entidad Golf y Country Club La Oliva, S.A., hasta que se aportase Texto Refundido que subsanase una serie de defectos y condicionantes puestos de manifiesto en dicho acuerdo, entre ellos, el de limitar en 4.200 el nº máximo de camas de la primera etapa.

Resultando que, con fecha 25 de agosto de 1994 y registro de entrada nº 03-4091, se recibe en esta Consejería el Texto Refundido completo del citado Plan Parcial remitido por el Ayuntamiento de La Oliva.

Resultando que, a tenor del informe emitido por los Servicios Técnicos de la Consejería, se subsanan los reparos contenidos en el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en su sesión de 28 de julio de 1994.

Resultando que en el ya mentado acuerdo suspensivo, en su apartado segundo, la Comisión facultó al Consejero de Política Territorial para su toma de conocimiento y posterior publicación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que se ha dado cumplimiento a los reparos establecidos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en el acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva.

Considerando que, a tenor de lo preceptuado en el Decreto 306/1991, de 29 de noviembre, sobre Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, es competente para la presente toma de conocimiento el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial.

Vistos los documentos aportados, el informe técnico emitido, la vigente legislación del suelo, Decreto 306/1991, y demás normas de general aplicación,

DISPONGO:

Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial Peña Erguida, en el término municipal de La Oliva, promovido por la entidad Golf y Country Club La Oliva, S.A., dándolo por aprobado definitivamente al entenderse debidamente cumplimentadas las condiciones señaladas en el acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva del citado Plan Parcial, adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 1994, y que adquirirá pleno vigor y eficacia tras la preceptiva publicación.

Notifíquese la presente resolución a la entidad promotora, al Iltre. Ayuntamiento de La Oliva y al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y publíquese en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 1994.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, Fernando Redondo Rodríguez.

400 ORDEN de 9 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Laguna, 1ª fase, en parcela situada junto al Camino de San Bartolomé de Geneto, en los mismos términos de su aprobación provisional municipal (Tenerife).

Visto el expediente relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Laguna, 1ª fase, en parcela situada junto al Camino de San Bartolomé de Geneto.

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 24 de enero de 1995, adoptó Acuerdo proponiendo su aprobación definitiva pura y simplemente.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver, conforme a lo prevenido en el artículo 5º del Decreto 306/1991, de 29 de noviembre, por tratarse de la modificación del planeamiento general de municipio de más de 50.000 habitantes.

En su virtud,

DISPONGO:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Laguna, 1ª fase, en parcela situada junto al Camino de San Bartolomé de Geneto, en los mismos términos de su aprobación provisional municipal.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1995.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, Fernando Redondo Rodríguez.

401 ORDEN de 9 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de Tenerife en el Polígono 5, área suroeste.

Visto el expediente relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de Tenerife en el Polígono 5, área suroeste.

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 24 de enero de 1995, acordó proponer su aprobación definitiva, debiéndose hacer constar en el documento que a los terrenos situados junto al lindero sur del polígono le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.2.9.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Considerando que este Departamento es competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º.2 del Decreto 306/1991, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, ya que se trata del planeamiento general de municipio capital de provincia.

En su virtud,

DISPONGO:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de Tenerife en el Polígono 5, área suroeste, con la precisión recogida en la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias anteriormente transcrita.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1995.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, Fernando Redondo Rodríguez.

402 RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de febrero de 1994, de Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto Plan Parcial Peña Erguida, promovido por Golf y Country Club La Oliva, S.A. y otras, en el término municipal de La Oliva (Fuerteventura).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 3 de febrero de 1994, de Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto Plan Parcial Peña Erguida, promovido por Golf y Country Club La Oliva, S.A. y otras, en el término municipal de La Oliva, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 1994.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 3 de febrero de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto Plan Parcial Peña Erguida, término municipal de La Oliva (Fuerteventura), promovido por Golf y Country Club La Oliva, S.A. y otras.

1

- a) Título del proyecto: Plan Parcial Peña Erguida (reforma).
- b) Ámbito territorial de actuación: Sau Sector PA-9 del municipio de La Oliva, Fuerteventura.
- c) Nombre del promotor: Golf y Country Club La Oliva, S.A., Valle del Sobaco, S.A., Wifinag SS., Golf Hotel Villaverde, S.A., Golf Club House Villaverde, S.A., Golf Club Villaverde Uno, S.A., Golf Club Villaverde Dos, S.A., Hotel Village Bellavista, S.A., Construcciones La Oliva, S.A., Hydrosolar, S.A., Pueblo Sancho Panza, S.A. y Ventursol, S.A.
- d) Autor del proyecto: D. Melvin Villarroel Roldán (Arquitecto).
- e) Autor del Estudio de Impacto: D. Antonio de la Nuez Castro (Biólogo).
- f) Categoría de evaluación aplicada: Evaluación de Impacto Ambiental.
- g) Evaluación conjunta del impacto previsible: significativa.
- h) Resolución de este órgano ambiental: condicionada (relación de condicionantes en el Apéndice).
 - i) Tiene carácter vinculante.
- j) Observaciones: la ubicación del Plan Parcial es incorrecta y desacertada paisajísticamente, sin embargo, esta ubicación prefijada no es objeto del análisis ya que viene impuesta por el Planeamiento General.

La documentación adicional presentada subsana la práctica totalidad de las deficiencias expresadas en la anterior Declaración de Impacto Ambiental, aunque se mantienen algunas indefiniciones debido a las características del proyecto, puesto que al tratarse de un instrumento de planificación de desarrollo y no un proyecto de ejecución, no resuelve algunos aspectos constructivos, por lo cual, para poder considerar el proyecto ambientalmente viable deben cumplirse las condiciones expuestas en el Apéndice de condicionantes.

k) Órganos ambientales oídos:

- 1) Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.
- 2) Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Canarias.
 - 3) Ayuntamiento de La Oliva.

l) Órgano ambiental actuante: Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias.

APÉNDICE DE CONDICIONANTES

- 1. Debe remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias el Proyecto de Urbanización previo a su autorización definitiva con el fin de emitir un informe favorable en el caso de que se cumpla este condicionado.
- 2. Dado que no parece existir mejor alternativa, el vial secundario que discurre por la ladera NO de la Montaña del Caimán, junto al límite del suelo rústico de protección paisajística, el Proyecto de Urbanización deberá incorporar un riguroso tratamiento paisajístico que podría adoptar como medida correctora el cambio del color del asfalto de negro a marrón en tonalidades tierra o siena y el tratamiento de los desmontes y terraplenes de modo que se garantice su completa integración en la ladera y no se afecte al Suelo Rústico de Protección Paisajística.
- 3. Tanto en el caso anterior como en el vial secundario que discurre por las laderas de la Montaña de Escanfraga y del Lomo Delgado, el Proyecto de Urbanización deberá contemplar la sustitución, en los casos en los que el terreno así lo aconseje, de los taludes por muros de piedra seca del lugar o recubiertos de piedra que podrán estar parcialmente revegetados con plantas autóctonas a fin de minimizar el volumen de los movimientos de tierras y la superficie afectada por las obras.
- 4. El Proyecto de Urbanización deberá señalar con toda claridad las zonas de la urbanización que podrán ser transitables por vehículos a motor en el caso del corte de los viales secundarios o terciarios a fin de poder garantizar el acceso y evacuación.
- 5. A pesar de que, individualmente, cada una de las depuradoras contempladas tiene una capacidad inferior a los 5.000 habitantes (límite inferior establecido en el punto 26.b) del anexo I de la Ley Territorial 11/1990), el conjunto se ha dimensionado para un mínimo de 10.448 habitantes (considerando un 10% de población flotante), por lo cual y en virtud del artículo 7.5 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, deberá someterse a Evaluación Detallada de Impacto Ecológico. En cualquier caso todas estas depuradoras deberán incorporar tratamiento terciario.
- 6. El club de hípica y los campos de golf deben someterse a Evaluación Detallada de Impacto Ecológico una vez realizados sus correspondientes pro-

yectos de ejecución, según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 11/1990, al estar incluidos en los puntos 5 y 24, respectivamente, del anexo I de dicha Ley.

- 7. El Proyecto de Urbanización deberá especificar la vida media de los plásticos planteados como medida correctora para evitar la evaporación en los lagos del campo de golf, cuyos resultados parecen haber sido experimentados con éxito en otros campos. De igual modo deberá garantizarse y presupuestarse el mantenimiento de los mismos e indicar explícitamente su lugar de destino y, en su caso, su tratamiento.
- 8. La vía de acceso requerirá un tratamiento paicajístico. Entre las medidas a tomar debe incluirse la sustitución del color negro del asfalto por otro más acorde con los colores del entorno, pudiendo enmarcarse en la gama de los ocres oscuros o sienas. Asimismo deberá definirse en el Proyecto de Urbanización el momento en que esta pista deba asfaltarse o experimentar cualquier tipo de remodelación o mejora e incluirse los gastos de conservación y mantenimiento en sus presupuestos.
- 9. En el caso de que la desaladora a construir sobrepase los 5.000 m³/día de capacidad, su proyecto de construcción y ejecución deberá someterse al procedimiento de Prevención del Impacto Ecológico en su categoría de Evaluación Detallada de Impacto Ecológico según lo dispuesto en el artículo 7.1 y 7.5 de la Ley Territorial 11/1990, al estar incluido este supuesto en el anexo II de esta Ley, incluyendo el impacto provocado por las conducciones, depósitos reguladores, estaciones de bombeo, etc. Deberá definirse si se opta por la instalación de una nueva desaladora o por la ampliación de la que se construirá en la primera etapa, justificando la elección de esta alternativa en función de variables medioambientales.

Deberá resolverse también el problema del emisor o sistema alternativo que deberá construirse con el fin de minimizar el impacto que ocasionaría la devolución al mar de grandes cantidades de salmuera.

10. Deberá presentarse un análisis específico de los problemas que pueden derivarse del almacenamiento de aguas residuales en los lagos, tales como propagación de parásitos, insectos, eutrofización, deficiente oxigenación, malos olores, etc., así como la garantía de solución a los mismos. Estos lagos deberían funcionar como zonas de lagunaje de modo que deberá estudiarse detenidamente en el proyecto de ejecución con el fin de que tanto sus

dimensiones como el empleo de plantas micro y macrofitas sean los óptimos.

- 11. Durante la fase de ejecución deberá preverse un cerramiento provisional con el fin de impedir el acceso indiscriminado a las obras y sobre todo para evitar accidentes; las características de este cerramiento deberán enunciarse con el fin de proceder a la evaluación de su impacto.
- 12. El Proyecto de Urbanización debe tener previstas las zonas de acopio temporal de material y de instalación de un posible parque de maquinaria que deberá estar, en cualquier caso, en parcelas cuyo destino definitivo sea la edificación.
- 13. Las plantaciones del "pasillo" de 20 m de ancho que bordea el área de urbanización, no deberán ser en ningún caso lineales sino formar pequeñas asociaciones, rodales o bosquetes mono o pluriespecíficos con el fin de que la morfología resultante tenga un aspecto de mayor naturalidad, debiendo ser recogido en el futuro Proyecto de Urbanización.
- 14. Deberá garantizarse el suministro de los pies y plantas a emplear en el ajardinamiento y restauración de este Plan Parcial así como la sustitución de las que no han progresado y su mantenimiento.
- 15. Se deberá evitar el color blanco cal en las construcciones puesto que ocasionaría, dada su ubicación, un impacto visual muy elevado.
- 16. Las láminas plásticas recubiertas por picón que se proponen como medida correctora para evitar filtraciones en lagos de los campos de golf requerirán un mantenimiento que deberá presupuestarse en el estudio.
- 17. Dada la indefinición existente en el Plan Parcial y Estudio de Impacto Ambiental presentados respecto al vivero y a la Oficina del Plan de Vigilancia, el Proyecto de Urbanización deberá recoger las características técnicas y estéticas de ambos, sus dimensiones y ubicación, así como cualquier otro dato que resultara relevante para la determinación del impacto que podrían generar.
- 18. El Proyecto de Urbanización deberá recoger todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas en el Estudio de Impacto

Ambiental salvo aquellas que vayan en contra de este condicionado.

403 RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 27 de diciembre de 1994, de Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de trazado "Autovía de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria", promovido por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 27 de diciembre de 1994, de Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de trazado "Autovía de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria", promovido por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 1995.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de trazado "Autovía de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria", promovido por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

PROCEDIMIENTO

La Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y el Real Decreto-Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, y 13 del Reglamento ya mencionado, el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, remitió, con fecha 20 de febrero de 1992, a la Viceconsejería de Medio Ambiente la Memoria-Resumen del proyecto y la comunicación de su intención de realizarlo, al objeto de iniciar los trámites del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Recibida la Memoria-Resumen, la Viceconsejería de Medio Ambiente estableció a continuación un periodo de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el posible impacto ambiental que pudiera derivarse del citado Proyecto.

El Proyecto propuesto tiene por objeto la ejecución de las obras destinadas a una autovía de cuatro carriles ampliables a seis, que una los distintos accesos a la ciudad y permita salidas directas, mediante enlaces, en distintos puntos que parten de la trama urbana; el número total de enlaces es de once.

Las características principales del Proyecto se recogen en el anexo I obrante en el expediente administrativo.

En virtud de lo establecido en el artº. 26.2 de la Ley 11/1990 y el artº. 14 del Reglamento, la Viceconsejería de Medio Ambiente dio traslado al promotor de las respuestas recibidas mediante escrito de fecha 1 de abril de 1992.

La relación de consultados se recogen en el anexo III obrante en el expediente administrativo.

Elaborado por la consultoría Tagsa, S.A., el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública por la Dirección General de Obras Públicas mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de Canarias nº 85, de fecha 15 de junio de 1992, y edicto en el tablón de anuncios de las Entidades locales afectadas, en cumplimiento del artº. 28.2 de la Ley Territorial 11/1990, y el 15 del Reglamento ya mencionado.

Los aspectos más destacados del referido Estudio, así como las consideraciones que sobre el mismo realizó la Viceconsejería de Medio Ambiente se recogen en el anexo II obrante en el expediente administrativo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 11/1990 y 16 del Reglamento ya mencionado, la Dirección General de Obras Públicas remitió con fecha 10 de junio de 1993 a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, el expediente completo, consistente en el Estudio de Impacto Ambiental, el Proyecto de trazado de la "Autovía de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria" y el resultado de la información pública.

Un resumen del resultado del trámite de información pública del Estudio se incorpora como anexo IV al expediente administrativo.

En consecuencia, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artº. 20.3.a) de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, así como los artículos 4, 16.1 y 18 de las Disposiciones Generales del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto-Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de trazado "Autovía de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria", promovido por el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y, de forma supletoria, lo dispuesto en el artº. 18 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto-Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, se emite la siguiente Declaración de Impacto:

- A) El título del Proyecto: "Autovía de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria".
- B) El ámbito territorial de actuación: la actuación se realiza en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, partiendo de la Plaza de América a Nueva Paterna y otro de Tamaraceite a Nueva Paterna. Ámbos tramos convergen en Nueva Paterna y

desde ahí conectarían con la Autovía GC-1 a la altura de la central térmica de Jinámar.

- C) El Proyecto está promovido por: el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.
- D) El autor del Proyecto es: D. José María Warleta de Terry, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- E) Los autores del Estudio de Impacto Ambiental: Consultora Estudios Técnicos Geológicos, S.A., firmado por Luis Bascones Alvira, Geólogo, Santiago Martín Barajas, Ingeniero Agrónomo y Elena Alonso Vesga, Ingeniero Agrónomo.
- F) Al documento presentado se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.
- G) La evaluación conjunta del impacto previsible tomada del respectivo Estudio de Impacto Ambiental presentado, resulta ser poco significativa.
- H) La Resolución de este órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto solicitada, resulta ser condicionada (condiciones ambientales relacionadas en apéndice).
- I) La presente Declaración de Impacto, en aplicación del artº. 18.3 de la Ley Territorial 11/1990, tiene carácter vinculante.
- J) Se ha considerado oportuno hacer las siguientes observaciones: se trata de un Proyecto a ejecutar en tres fases.
- K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artº. 19 de la Ley Territorial 11/1990, son:
- Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.
 - 2. Dirección General de Urbanismo.
- 3. Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - 4. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- 5. Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Viviendas y Aguas.
- 6. Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.
- 7. Secretaría de Estado para la Política del Agua y Medio Ambiente.

- 8. Viceconsejería de Cultura y Deportes.
- 9. Dirección Territorial de Industria y Comercio.
- L) El órgano ambiental actuante es la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias (C.U.M.A.C.).

APÉNDICE DE CONDICIONANTES

Examinada la documentación presentada se establecen, por la presente Declaración de Impacto, los siguientes condicionantes de manera que se asegure la minimización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización de la actuación propuesta pueda considerarse ambientalmente viable:

- 1. La traza de la vía entre el p.k. 2,800 y p.k. 4,000 del tramo de Tamaraceite-Nueva Paterna debe desplazarse hacia el norte, de forma que se evite la afección a los dragos asilvestrados existentes en la ladera noroeste del Lomo La Herradura.
- 2. El trazado de la autovía prevé atravesar el Parque Natural de Monte Lentiscal, en una longitud de 600 metros; esta solución, incluida la ejecución de un viaducto a su paso por el Barranco de Guiniguada y el enlace Nueva Paterna, deberá someterse a un análisis detallado, debiendo remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente un estudio paisajístico en el que se simule el resultado visual de las distintas alternativas barajadas en el Proyecto de construcción, y proponer las medidas correctoras pertinentes para minimizar el impacto ambiental que se produciría.
- 3. Deben analizarse en profundidad las alternativas al enlace con la Carretera del Centro C-811, procurando realizar el enlace a Tafira directamente con ésta, evitando nuevos tramos de autovía como el previsto en la solución presentada entre el enlace de Barranco Seco y el Llano de Las Brujas.
- 4. El Proyecto de construcción deberá prever y resolver, en el tramo Nueva Paterna-Jinámar, su conexión con la Vía de circunvalación de Telde, a fin de permitir la disminución de los flujos de tráfico que en la actualidad ya colapsan, prácticamente, el acceso a Las Palmas de Gran Canaria a través de la GC-1, recolectando buena parte de la circulación de los núcleos de población cercanos.
- 5. Previamente a la redacción del Proyecto de construcción, deberá estudiarse la viabilidad técnica, ambiental y económica de la modificación de trazado contemplada en el estudio de alternativas del Estudio de Impacto Ambiental, comprendida entre los pp.kk. 8,000 y 10,200, con objeto de elimi-

nar la curva, cruzando los dos barrancos mediante viaducto y el Lomo Borriol mediante túnel. En esta alternativa deberá estudiarse el acceso a Pedro Hidalgo, evitando la afección al Parque del Lasso.

- 6. En relación con el Proyecto de trazado, se recoge en el Es.I.A. que "[...] Se ha proyectado una autovía de 4 carriles, ampliable a 6 [...]". Dicho esto, se deberán tener presente los siguientes puntos:
- En caso de decidirse su ampliación, el Proyecto correspondiente deberá someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Como quiera que las pantallas anti-ruido definidas en el Es.I.A. presentado, carecen de flexibilidad suficiente como para que su ubicación pueda ser corregida en función de las determinaciones del Plan de Vigilancia Ambiental y/o en una posible ampliación futura de la vía, deberán estudiarse otros tipos de pantallas anti-ruido que permitan su movilidad, en función de lo anteriormente dicho, y garanticen la consecución de su objetivo específico a un coste razonable. Se aconseja incluir dentro de esta tipología, además de las que considere el promotor, los sistemas de apantallamiento con neumáticos reciclados y las pantallas tipo "sandwich" de aluminio oxilacado con relleno para insonorización.
- 7. El diseño y la ejecución de muros y cuantas estructuras se prevean en el Proyecto de trazado, deberán realizarse con el objetivo de lograr la máxima adaptación al entorno, utilizando aquellos materiales que resulten más apropiados para tal fin. Estas previsiones deberán contenerse en el Proyecto de construcción y se remitirá a la Viceconsejería de Medio Ambiente la justificación de la solución adoptada.
- 8. Debe presentarse un Proyecto de ajardinamiento y/o revegetación de todos los taludes y nudos del proyecto, justificando en su caso su inviabilidad. El material a emplear debe procurarse que sea del lugar.
- 9. El trazado de la vía de circunvalación afecta, de modo especial, a poblaciones de bosque termófilo canario, concretamente, a especies arbóreas de gran porte (Phoenix canariensis y Dracaena draco, entre otras). En consecuencia, el Proyecto de construcción deberá especificar claramente el lugar donde se trasplantarán dichas especies, ubicándose las mismas, en la medida de lo posible, en lugares próximos a los originarios, para facilitar una más rápida adaptación.

Además, se elaborará y remitirá a la Viceconsejería de Medio Ambiente, un Programa de Trasplante y Replantación que observe estos extremos. En caso de tener que plantar nuevos individuos, se elegirán de especies autóctonas de porte arbóreo, recomendándose el lentisco y el acebuche en las zonas que resulten más apropiadas.

- 10. En cuanto a los posibles yacimientos arqueológicos, dado que según consta en el Estudio de Impacto Ambiental "[...] es muy probable que durante la fase de obras aparezcan restos arqueológicos aborígenes [...]", se adoptarán las siguientes precauciones, en evitación de causar daños irreversibles sobre el patrimonio arqueológico del municipio:
- Se deberán realizar las catas arqueológicas precisas y necesarias para caracterizar y verificar la existencia de yacimientos, previamente a la aprobación definitiva del Proyecto de construcción.
- Independientemente de lo anterior, se deberá proceder a la paralización inmediata de las obras que impliquen movimientos de tierras o tránsito de vehículos y maquinaria, cuando los primeros dejen a la vista indicios que señalen la posible existencia de restos arqueológicos, señalizándose inmediatamente el lugar y comunicándose su hallazgo al Cabildo Insular de Gran Canaria y a la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Las determinaciones señaladas en los dos párrafos anteriores deberán incorporarse en el Programa de Vigilancia Ambiental.
- 11. El Proyecto de construcción deberá precisar de forma clara y concreta la cantidad de tierra vegetal que utilizará para el recubrimiento de terraplenes y demás áreas ajardinadas que se prevean en el mismo, no pudiéndose utilizar, en ningún caso, tierras de alto valor agrológico.

La profundidad de tierra vegetal en los taludes y terraplenes no podrán superar los 30 cm.

- 12. Además de lo establecido en el Es.I.A. en lo referente a la posible reutilización de la tierra vegetal, agrológicamente productiva, se deberá redactar un documento adicional donde se establezcan los siguientes extremos:
- Lugar de acopio de la misma antes de ser redistribuida.
- Determinación de la textura, estructura y demás características edafológicas que permitan establecer las dimensiones máximas de las tongadas en las que se apilen éstas.
- Establecimiento de un sistema de vigilancia de la calidad edafológica y agrológica de la misma con, en caso de ser necesario, la determinación de las especies de gramíneas que se plantarán sobre las tongadas, que permitan el mantenimiento de las citadas

características cuando los apilamientos duren más de tres meses.

- Establecimiento del sistema de riego y desecación en función de las condiciones climáticas para evitar que la exposición de las tongadas a las condiciones meteorológicas determine la pérdida de sus características edáficas y agrológicas.
- 13. Deberá efectuarse una pormenorizada descripción, literal y cartográfica, de los puntos seleccionados para efectuar los vertidos de excedentes de materiales inertes, elaborándose, además, un Plan de Restauración de dichos vertederos. Estas previsiones deberán incluirse en el Proyecto de construcción de la obra, y en el Programa de Vigilancia Ambiental.
- 14. Será obligatorio realizar todas aquellas operaciones que puedan conllevar un vertido de sustancias tóxicas y/o peligrosas dentro del recinto de los parques de maquinaria que se definan.

Cuando se efectúen cambios de aceite de la maquinaria, éste deberá recogerse en bidones destinados al efecto, que deberán ponerse a disposición de un gestor de residuos tóxicos y/o peligrosos.

Cualquier vertido accidental de sustancias, del tipo que sea, deberá ser recogido inmediatamente y darle el tratamiento que su clasificación establezca.

- 15. Las plantas de aglomerado asfáltico y de clasificación y trituración de áridos, así como los puntos de acopio de materiales, y las zonas de extracción de áridos con destino a la obra, sean propiedad o no del contratista licitante, deberán obtener la preceptiva Declaración de Impacto antes de la ejecución del Proyecto de construcción.
- 16. Deberán señalarse cartográficamente cuáles serán los puntos destinados a parque de maquinaria, las zonas de maniobras, las instalaciones y las pistas auxiliares.
- 17. Se deberá corregir y actualizar la valoración económica de las medidas correctoras, e incorporar las mismas como unidades de obra, dotadas económicamente, al Proyecto de construcción.
- 18. Se deberá redactar un Programa de Vigilancia Ambiental detallado que abarque las fases de instalación, construcción y operativa, garantizando, al menos, los siguientes extremos:
- La ejecución correcta de las medidas correctoras establecidas en esta Declaración de Impacto, las derivadas de los estudios y determinaciones adicionales solicitadas en el presente condicionado y todas aquellas establecidas en el Es.I.A. que no contravengan la presente D.I.A.

- La comprobación efectiva y periódica de que dichas medidas correctoras funcionan adecuadamente en función del objetivo fijado para cada una de ellas.
- Definición, caracterización y distribución de indicadores de impacto (físicos-químicos, biológicos y tecnológicos), con el establecimiento de la forma, la periodicidad de la recogida de las muestras, metodología de análisis, valores guía, valores límite y plazos para la entrega de informes periódicos sobre la situación ambiental de la obra.
- Definición del sistema de alerta y corrección de la aparición de impactos no previstos.
- 19. Antes del inicio de los trámites necesarios para convocar el concurso de redacción del Proyecto de construcción, deberán remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente los informes y determinaciones exigidos en el presente condicionado, de forma tal que el resultado de las mismas se incorpore al Pliego de Cláusulas Particulares.
- 20. El Proyecto de construcción deberá diseñarse teniendo en cuenta las condiciones específicas incluidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el resultado de los estudios y determinaciones que se fijan en este condicionado y todas las especificaciones realizadas en el Es.I.A. que no vayan en contra de la presente Declaración.

Aquellas determinaciones y documentos adicionales que, por su condición, estén obligados a no definirse hasta la redacción definitiva del Proyecto de construcción, se remitirán a la Viceconsejería de Medio Ambiente después de la redacción del mismo y antes de su aprobación.

Del examen de la información adicional solicitada y de los informes periódicos del Plan de Vigilancia Ambiental, la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias podrá establecer nuevos condicionantes y/o modificaciones de los previstos, en función de una mejor consecución de los objetivos ambientales de la presente Declaración de Impacto.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

404 RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 27 de diciembre de 1994, que aprueba definitivamente el Plan Especial Variante de la Carretera de Tafira, promovido por la Consejería de Política Territorial, en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida.

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 27 de diciembre de 1994, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial Variante de la Carretera de Tafira, promovido por la Consejería de Política Territorial, en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 1995.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el artº. 132.x).3.a) del Reglamento de Planeamiento en relación al artº. 118.3.c) del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Plan Especial Variante de la Carretera de Tafira, en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Brígida, promovido por la Consejería de Política Territorial, debiéndose prever una solución en forma de rotonda que resuelva todos los giros en el cruce de la Casa del Gallo.

Segundo.- Estimar las alegaciones suscritas por Dña. Carmen Cruz Peñate (03-3879), Dña. Delia

López Martín (03-4046) y D. Gustavo Benítez Suárez (03-4311), en cuanto se refieren a limitaciones de acceso a sus fincas que deben resolverse adecuadamente en el Proyecto de Obras.

Tercero.- Estimar las alegaciones suscritas por D. Domingo Naranjo Lantigua (03-4085), Vecinos San Juan Monteluz (03-4298) y D. Carlos M. Trujillo Morales (03-4536), en cuanto la Urbanización Monteluz no está afectada por el Plan Especial siendo el plano 4.a) "Propuesta de Organización de Tráfico" de carácter meramente indicativo, debiendo estudiarse una solución alternativa que evite el tráfico por dicha urbanización.

Cuarto.- Desestimar las alegaciones suscritas por Dña. Dolores N. Ramírez Henríquez (03-4088), D. Julio A. Gómez Carlo (03-4094), D. Luis Pérez Meléndez (03-4314) y D. Julián Ramírez Brito (03-4331), en cuanto que la afectación que resulta de sus respectivas propiedades será debidamente compensada o, en su caso, justipreciada en los instrumentos de ejecución que desarrollen el Plan Especial.

Quinto.- Desestimar las alegaciones suscritas por D. Pedro González-Sosa (03-4215) y D. Mariano Elejabeitia Goyarzun (03-4264), en cuanto que las parcelas de su titularidad no resultan afectadas por el Plan Especial siendo los trazados viarios señalados fuera de su zona de afección meramente indicativos.

Sexto.- Desestimar las alegaciones suscritas por Dña. Concepción Perdomo Cárdenes (Asociación de Amigos de los Parques Naturales de Bandama y Monte Lentiscal) (03-4304); D. Carlos Gómez Campos (x03-4305); D. Manuel Lezcano González (Grupo de Amigos de Tafira) (03-4306); Dña. María Dolores Lozano Moreno (03-4307); D. Juan José Bosch Lozano (03-4308); D. Juan Bonny Massieu (03-4319); Dña. Dominique Gobet Lambolez (03-4322); Dña. María Cristina Molina Petit (Asociación de Vecinos "La Viña") (03-4324); D. Nicolás Chirino Peñate (03-4333); Dña. Carmen Sosa Pereira (Asociación "La Graciosa" de La Montañeta) (03-4334); Dña. Mónica Palacios Parada (03-4339); D. Luis Palacios López Ruiz (03-4340); Dña. Agustina Pérez González (03-4341); Dña. Laurentina Parada Pérez (03-4342); Dña. Amalia Bosch Benítez (03-4343); Dña. Carmen Pérez Ferrera (03-4344); Dña. Elisa Viera Valido (03-4345); Dña. Julia Benítez Ayala (03-4346); Dña. Antonia Pérez Ferrera (03-4347); D. Carlos Bosch Millares (03-4348); Dña. Mónica Farias Martínez (03-4350); D. Javier Bosch Benítez (03-4351) y Dña. Amalia Benítez Ayala (03-4352), en cuanto el Plan Especial analiza las alternativas grafiadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria (planos 1a, 2a y 3a y páginas 8 a 24 de la Memoria) sin alterar las clasificaciones de suelo establecidas en dicho documento y sin perjuicio de determinar las condiciones de uso de las áreas 8G, 9G y 10G (páginas 57 y 58 de la Memoria) no excediéndose en sus cometidos ni modificando o transgrediendo el principio de jerarquía del Planeamiento. Tampoco es de recibo la declaración de insuficiencia del Estudio de Impacto Ambiental efectuada por los alegantes al basarse en criterios subjetivos que no rebaten el cumplimiento del artº. 13 de la Ley 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico.

Séptimo.- Desestimar las alegaciones suscritas por Dña. María Agustina López-Viota Melián (03-4103); D. Ramón Ortiz Bravo de Laguna (03-4106); D. Luis Van Isschoot Torró (03-4107) y D. Gustavo Benítez Suárez (03-4312 y 03-4313); D. Francisco Marín Lloris (Asociación de Vinicultores y Bodegueros de Monte Lentiscal) (03-4318); Dña. María Eugenia Mozona Manrique de Lara (03-4321); D. Juan Manuel Delgado Bethencourt (03-4323); D. Antonio Vega Pereira (03-4337); D. Bartolomé Espino García (03-4338) y D. Juan Carlos Reveriego Fabrellas (C.O.A.C.) (03-4358), en cuanto se refieren a planeamientos cualitativos, alternativas técnicas o aspectos de índole subjetiva que no resulten fundamentos jurídicamente o, estándolo, han sido desestimados en otras alegaciones de contenido similar.

Octavo.- No resolver las alegaciones formuladas ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por Dña. Dominique Gobet Lambolez y otro (22-2585); Dña. Concepción Perdomo Cárdenes y otros (22-2595); D. Fernando J. Arias Teixeira (22-2601); D. Carlos González Sosa (22-2602); Dña. Mónica Palacios Parada (22-2606); Dña. Elisa M. Viera Valido (22-2607); Dña. Agustina Pérez González (22-2608); D. Carlos Bosch Millares (22-2609); Dña. Antonia Pérez Ferrera (22-2610); Dña. Carmen Ana Pérez Ferrera (22-2611); Dña. Amalia Bosch Benítez (22-2612); Dña. Julia Benítez Ayala (22-2613); Dña. Mónica Farias Martínez (22-2614); Dña. Mercedes Palacios López-Ruiz (22-2615); Dña. Cristina Giersiepen (22-2616); Dña. Elisa Bosch Benítez (22-2617); Dña. Amalia Benítez Ayala (22-2618); Dña. Ana M. García Álvarez (22-2619) y D. Javier Bosch Benítez (22-2620), al no referirse a la información pública del Plan Especial, sino al concurso convocado por dicha Consejería respecto a la obra de ejecución de la variante.

Noveno.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado a los Ayuntamientos de Santa Brígida y de Las Palmas de Gran Canaria, así como al Cabildo Insular de Gran Canaria y a cuantos interesados se hayan personado en el correspondiente expediente administrativo.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

405 RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 24 de enero de 1995, que aprueba inicialmente el Plan Parcial Polígono Industrial de Los Mármoles, promovido por Dña. María Cristina Bermúdez Cabrera, término municipal de Arrecife (Lanzarote).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente;

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 24 de enero de 1995, por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial Polígono Industrial de Los Mármoles, promovido por Dña. María Cristina Bermúdez Cabrera, en el término municipal de Arrecife, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 1995.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 24 de enero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: aprobar inicialmente, en virtud de la subrogación de competencias regulada en el artº.

121 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación al artículo 116 de la misma norma y artº. 18 del Decreto 306/1991, de 29 de noviembre, sobre Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, el Plan Parcial Polígono Industrial de Los Mármoles, en el término municipal de Arrecife (Lanzarote), promovido por Dña. María Cristina Bermúdez Cabrera, debiendo someterse el expediente administrativo con la documentación que lo complementa a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado a la promotora, al Ayuntamiento de Arrecife y al Cabildo Insular de Lanzarote.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consejería de Trabajo y Función Pública

406 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 23 de febrero de 1995, del Director, por la que se convoca en colaboración con el Instituto Europeo de Administración Pública (E.I.P.A.) de Maastricht, un Seminario sobre "Innovación de la gestión pública en Europa y el papel de las regiones en la Unión Europea".

El Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), dentro del programa de actividades para 1995 ha organizado en colaboración con el Instituto Europeo de Administración Pública (E.I.P.A.) de Maastricht, un Seminario sobre "Innovación de la Gestión Pública en Europa y el papel de las regiones en la Unión Europea", con las características que se señalan en el anexo I a esta Resolución.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar el mencionado Seminario de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Podrán solicitar la asistencia al Seminario sobre "Innovación de la gestión pública en Europa y el papel de las regiones en la Unión Europea", el personal al servicio de las Administraciones Públicas, preferentemente funcionarios de los Grupos A y B y personal laboral de nivel similar.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en el Seminario que se convoca por la presente Resolución, deberán presentar instancia según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), sitas en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife y en la calle Dr. Chil, 18, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los interesados consignar claramente todos sus datos personales y administrativos.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para el Seminario, finalizará el día 27 de marzo de 1995.

Cuarta.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Quinta.- Certificado de asistencia.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad al Seminario. Una inasistencia superior al 10 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 1995.- El Director del I.C.A.P., p.s., el Director General de la Función Pública (Orden de 27.5.94; B.O.C. nº 67, de 1.6.94), Jaime Celso Rodríguez Cíe.

ANEXO I

SEMINARIO SOBRE "INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EUROPA Y EL PAPEL DE LAS REGIONES EN LA UNIÓN EUROPEA"

Las Palmas: Código Identificativo 2.SM.95.P

Tenerife: Código Identificativo 2.SM.95.T

Destinatarios: personal de las Administraciones Públicas, preferentemente funcionarios de los Grupos A y B y personal laboral de nivel similar.

Duración: 12 horas, en inglés con traducción simultánea.

Número de plazas: limitado por el aforo de las Salas.

Fechas: en Las Palmas de Gran Canaria, 3 y 4 de abril de 1995. En Santa Cruz de Tenerife, 5 y 6 de abril de 1995.

Horario: de 9 a 13 horas y de 16 a 20 horas el primer día y de 9 a 13 horas el segundo.

Lugar de celebración: en Las Palmas de Gran Canaria, Salón de Actos del C.I.C.A., Alameda de Colón, 1. En Santa Cruz de Tenerife, Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8.

Derechos de inscripción: subvencionados por el F.S.E.

PROGRAMA

- 1. Análisis comparativo de los sistemas administrativos nacionales y regionales en la Unión Europea.
 - 2. Reforma en la gestión de personal en Europa.
- La reforma administrativa en un estado federal: el caso de Alemania.
 - 4. La reforma administrativa en Bélgica.
 - 5. El papel de las regiones en la Unión Europea.

ANEXO II



MODELO DE INSTANCIA

	Código	F	echa del seminario
DATOS PERSONALES			T*************************************
rimer Apellido	1		
типе хрению	Segundo Apellido		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			D.N.I.
Domicilio Particular (calle y numero)			C.P.
rovincia/Municipio		Teléfono	····
DATOS ADMINISTRATIVOS			
L- PERSONAL FUNCIONARIO			
cuerpo o Grupo de pertenencia (en activo)	I	echa ingreso	
uesto de trabajo actual: Denominación	Nivel Fee	ha nombramiento	
entro Directivo	Organismo		
rirección puesto trabajo/Provincial Municipio/	Fax:		Tfno:Ext.
- PERSONAL LABORAL			
rupo Categoria	Fecha ingreso		
uesto de Trabajo actual: Centro Directivo	Organismo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
rección del puesto de trabajo actual (calle y nº) Provincial / Municipio	FAX	Tfno/Ext.	
- FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN EL PUESTO DE TR	ABAJO ACTUAL		
OTROS DOGUMENTOS OUR SE ARCONAL			
- OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN	al aminomorphis		. (7)
escripción del puesto actual, motivación para la realizacion d	ici seminario avaladas por el	superior direct curriculum l	
	ot	ros 🗆	_
	1		
Declaro, por	r mi honor, ser ciertos cuant	os datos figura	in en la presente solic

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

407 ANUNCIO de 1 de marzo de 1995, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 1995.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo A. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica. Nº vacantes: 1. Denominación: Técnicos de Administración General.

Grupo B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media. № vacantes: 1. Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Grupo D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Nº vacantes: 16. Denominación: Guardia Policía.

Grupo D. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliares. Nº vacantes: 8. Denominación: Auxiliar Administración General.

Grupo E. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Subalternos. № vacantes: 1. Denominación: Ordenanza.

Adeje, a 1 de marzo de 1995.- El Alcalde Accidental, José Esquivel Rodríguez.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Economía y Hacienda

584 RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hacen públicas las diversas adjudicaciones de vehículos de uso y representación oficial.

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 71.2 del Decreto Territorial 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Dirección General ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de vehículos por el sistema de contratación directa, para uso y representación oficial, con las siguientes características:

VEHÍCULO: marca Renault Laguna, modelo 2.0 RXE. IMPORTE: dos millones doscientas veintinueve mil cuatrocientas cincuenta y dos (2.229.452) pesetas. ADJUDICATARIO: Motor A.R.I.S.A.

VEHÍCULO: 2 marca Audi, modelo 2,3 M 4-94. IMPORTE: siete millones setecientas cincuenta mil (7.750.000) pesetas. ADJUDICATARIO: HATUSA.

VEHÍCULO: Renault Clío, modelo 1,2 RL. IMPORTE: un millón cuarenta y cinco mil doscientas diecisiete (1.045.217) pesetas. ADJUDICATARIO: Motor A.R.I.S.A.

VEHÍCULO: marca Renault Laguna, modelo 1,8 RT. IMPORTE: un millón novecientas noventa y ocho mil (1.998.000) pesetas. ADJUDICATARIO: Motor A.R.I.S.A.

VEHÍCULO: marca Renault 19, modelo RL 1,2 - 5P. IMPORTE: un millón cuatrocientas noventa y cinco mil ciento sesenta y nueve (1.495.169) pesetas. ADJUDICATARIO: Motor A.R.I.S.A.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 1995.- El Director General de Patrimonio y Contratación, p.o., el Director General de Tributos (Orden de 27.1.95; B.O.C. nº 15, de 3.2.95), Pedro Pacheco González.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura y Alimentación

585 ANUNCIO de 4 de junio de 1993, de la Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias, relativo a autorización para la instalación y funcionamiento de un Núcleo Zoológico, promovida por Internacional Zoo, S.L.

Habiéndose presentado para su evaluación Estudio Detallado de Impacto Ecológico por Internacional Zoo, S.L., correspondiente al proyecto de instalación y funcionamiento de un Núcleo Zoológico en el lugar denominado Avenida de La Trinidad, 43, término municipal de La Laguna, se somete a información pública, durante un plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples, calle La Marina, 26, planta 6ª, todo ello conforme a lo pre-

visto en el artº. 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 1993.-La Directora General de Producción y Capacitación Agrarias, María del Rosario Fresno Baquero.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

586 RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en los expedientes de desahucio administrativo D-291/91, D-49/93 y D-1473/94, seguidos contra Dña. Eugenia Rodríguez Beltrán, Dña. Dolores Soler Mederos y D. Antonio Valido Santana, respectivamente.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas citadas, titulares de las viviendas de promoción pública que a continuación se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución recaída en los expedientes administrativos de desahucio referenciados que se siguen contra los mismos por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan la Propuesta de Resolución recaída en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido instruidos y cuya parte dispositiva dicte textualmente:

PROPUESTA:

- Desahuciar a Dña. Eugenia Rodríguez Beltrán, adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Valle de Jinámar, 2ª fase, bloque 8, 8ºA, término municipal de Telde, incursa en las causas especiales 6ª y 7ª de desahucio administrativo, previstas en el artº. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.
- Desahuciar a Dña. Dolores Soler Mederos, adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el grupo de 864 viviendas de "Nueva Paterna", calle Manuel de Falla, 54, portal 2, 3ºC, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al estar incursa en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artº.

138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

- Desahuciar a D. Antonio Valido Santana, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el grupo de 100 viviendas de "El Goro", bloque 1, vivienda nº 5, término municipal de Telde, por estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artº. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar, si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra la presente Propuesta de Resolución podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7.9.68).

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

587 RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el expediente de expropiaciones de bienes o derechos afectados por la ejecución de las obras: "Autovía de circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria, 1ª fase. Tramo: Plaza de América-Nueva Paterna Tamaraceite" (Gran Canaria).-Clave: AT-EX-01-GC-089.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351, de 17.12.54), 17 y 24 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20.6.57), se somete a información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras arriba expresadas, por un plazo de 15 días.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que los interesados puedan formular, durante dicho plazo, alegaciones respecto a la necesidad de la ocupación de los bienes y su estado material y legal y a fin de que cualquier persona, aun no siendo las relacionadas, pueda hacer observaciones, si bien a los solos efectos de subsanar

posibles errores en la descripción material y legal de los mismos.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como en un diario de la provincia, contándose el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 citado.

Para mayor información, podrá examinarse el correspondiente Plano Parcelario, en dicho Ayuntamiento o en la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, José Tomás San Segundo Cerviá.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFERENCIA

TÉRMINO MUNICIPAL : LAS PALMAS

		REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL	BIEN O DERECHO	OCUPACIÓN
FINCA N*	AFECTADOS	CATASTRAL	SUPERFICIE DE SUELO AFECTADO (m2)	TIPO DE TERRENO	TOTAL O
1	Inmobiliaria Betancor, S.A.	620027	9410	Sin cultivar	Parcial
2	Hros. Vega Guerra, Matías y otros	020023	1630	Sin cultivar	Parcial
3	Desconocido	020024	1965	Sin cultivar	Parciat
3A	Ortiz Cardenes, Juan	020024	125	Construcción	Total
4	González Topha, Emiliano	020023	8290	Sin cultivar	Parcial
	Suárez Monzón, Concepción	020021	270	Sin cultivar	Parcial
6	Desconocído	020022	1870	Sin cultivar	Parcial
7	Hros. Vega Guerra, Matias	150082	8250	Sin cultivar	Parcial
8	Monzón Suárez, Antonio y José	150084	4830	Sin cultivar	Parcial
9	Monzón Suárez, Antonio y José	150084	480	Sin cultivar	Parcial
10	Hros. Hernández Márquez, Manuel	030034	950	Sin cultivar	Parcial
10A	Hros. Hernández Márquez, Manuel	030034	1370	Sin cultivar	Parcia
11	Bros. Hernández Márquez, Manuel	030034	14930	Sin cultivar	Parcial
12	Hernández Márquez, Luis	030033	8160	Sin cultivar	Parcia
13	Hernández Márquez, Luis	030033	3200	Sin cultivar	Parcia
14	Hros. Cabrera Cabrera, María	030016	4260	Sin cultivar	Parcia
15	Hros. Cabrera Cabrera, María	030016	1220	Sin cultivar	Parcia
16	Bros. Aguilar Cabrera, Francisco	030015	4050	Parcialmente cultivado	Parcia
17	Hros. Aguilar Cabrera, Francisco	030015	2800	Parcilamente cultivado	Parcia

FINCA N* AFECTADOS		REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE	OCUPACION	
	CATASTRAL	SUPERFICIE DE SUELO AFECTADO (m2)	TIPO DE TERRENO	TOTAL O PARCIAL	
18	Bros. de M# Teresa Correa Viera	Sin catastrar	4750	Parcialmente cultivado. Invernaderos. Construcción	Parcial
19	Hres de H7 Teresa Correa Viera	Sin catastrar	1450	Invernaderos	Parcial
20	Municipio de Las Palmas de G.C.	Sin catastrar	4280	Sin cultivar	Parcial
21	Del Rosanio Diaz, Pedro	030014 -	6580	Parcialmente cultivado	Parcial
22	Del Rosario Díaz, Pedro	030014	3560	Parcialmente cultivado	Parcial
23	Betancor Suárez, Agustín	030013	4350	Parcialmente cultivado	Parcial
24	Bros. Hernandez Maranjo, Francisco	030012	1450	Sin cultivar	Parcial
25	Hros. Rivero Hernández, Carmen	030011	430	Sin cultivar	Parcial
26	úonzález Suárez, Jusé y 4 Hnos.	030007	5430	Parcialmente cultivado . Construcción	Parcial
27	Bros. Aguitar Cabrera, Antonio	030007	2570	Sin cultivar	Parcial
28	Bros. Aguilar Cabrera, Pedro	030008	1200	Sin cultivar	Parcial
29	Cabrera Rivero, Carmelo	030002	2700	Cultivo	Parcial
29A	Cabrera Rivera, Francisco	030002	1410	Cultivo	Parcial
30	Cabrera Rivero, María	030001	320	Cultivo	Parcial
30A	Bros. Cabrera Rivero, Manuel	030001	30	Sin cultivar	Parcial
31	Hros. Riveto Déniz	030126	10440	Sin cultivar. Construcciones	Parcial
32	Hros. Hernández Hernández, Fca.	030135	3380	Sin cultivar	Parcial
33	Hros. Medina Maranjo, Ambrosio	030136	240	Sin cultivar	Parcial
34	Hros. Medina Naranjo, Ambrosio	030137	410	Sin cultivar	Parcial
35	Bros. Hernández Pérez, Antonio	030138	710	Sin cultivar	Parcial
36	Hros. Hernández Pérez, Fca.	030139	320	Sin cultivar	Parcial
37	Hros, Hernáckiez Pérez, María	030140	190	Sin cultivar	Parcial
38	Rames Jiménez, Santiago	030141	160	Sin cultivar	Parcial
39	Hros. Hernández Pérez, francisco	030142	250	Sin cultivar	Parcial
40	Hros. Hernández Adez. Fca.	030143	830	Sin cultivar	Parcial

	AFECTADOS	REFERENCIA CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE	OCUPACIÓN	
FINCA N#			SUPERFICIE DE SUELO AFECTADO (m2)	TIPO DE TERRENO	TOTAL O PARCIAL
41	Hros. Rivero Déniz, Antonio	030144	6450	Sin cultivar	Parcial
42	Hros. Hernández Naranjo, Ricarda	030167	1810	Sin cultivar	Parcial
43	Hernández Hernández, Ángeles	030168	1370	Sin cultivar	Parcial
44	Hros. Hdez. Naranjo, Francisco	030169	1150	Sin'cultivar	Parcial
45	Hros. Hernández Naranjo, Antonia	030171	770	Sin cultivar	Parcial
46	Hernández Naranjo, Lucrecia	030172	1040	Sin cultivar	Parcial
47	Hernández Naranjo, Francisco	030175	510	Sin cultivar	Parcial
48	Hernández Hernández, Ángeles	030176	150	Sin cultivar	Parcial
49	Betancor Suárez, Agustín	030339	3330	Baisa de tierra	Parcial
50	Verdugo Curbelo, Elvira	0.50340	7580	Cultivo. Construcción	Parcial
51	ista de Gran Canaria	030338	200	Sin cultivar	Parcial
52	Hros. de Juan Figueroa	120004	2850	Sin cultivar	Parcial
53	Velázquez Alonsa, Jose	126094	5430	Sin cultivar	Parcial
54	Viera Hontesdeoca, Antonio	120006	12030	Parcialmente cultivado	Parcial
55	Viera Montesdocca, Antonio	120007	12480	Sin cultivar	Parcial
56	Castrillo Carreras, Dolores	120019	430	Sin cultivar	Parcial
57	Castrillo Carreras, Dolores	120011	1030	Sin cultivar	Parcial
58	Desconocido	Sin catastrar	1510	Parcialmente cultivado	Parcial
59	Desconocido	Sin catastrar	6170	Cultivo. Construcción.	Parcial
60	Castrillo Carreras, Dolores	2577517	40	Sin cultivar	Parcial
61	Desconocido	Sin catastrar	1680	Sin cultivar	Parcial
62	CASTICAR, S.A.	2277101	17200	Sin cultivar	Parcial
63	Descanocido	Sin catastrar	2800	Sin cultivar	Parcial
64	Descenocido	Sin catastrar	1240	Sin cultivar	Parcial
65	Desconocido	Sin catastrar	3440	Sin cultivar	Parcial
66	Pesconecido	Sin catastrac	1/60	Sin cultivar	Parcial
67	Hijos Fco. López Sánchez, S.A	2275201	60	Sin cultivar	Parcial
68	Hijes de Foo. Lépez Sánchez, S.A.	2275202	50	Sin cultivar	Parcial
69	Hijos de Fro. López Sánchez, S.A.	2275203	70	Sin cultivar	Parcial
70	Hijos de Fco. López Sanchez, S.A.	2275204	120	Sin cultivar	Parcial

FINCA H* AFECTADOS		REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO		OCUPACION
	CATASTRAL	SUPERFICIE DE SUELO AFECTADO (m2)	TIPO DE TERRENO	TOTAL O PARCIAL	
71	Hijos de Fco. López Sánchez, S.A.	2275205	130	Sin cultivar	Parcial
72	Hijos de Fco. López Sánchez, S.A.	2275206	150	Sin cultivar	Parcial
73	Hijos de Fco. López Sánchez, S.A.	2275207	150	Sin cultivar	Parcial
74	Hijos de Fco. López Sánchez, S.A.	2275208	150	Sin cultivar	Parcial
75	Hijos de Fco. López Sánchez, S.A.	2275209	140	Sin cultivar	Parcial
76	Hijos de Fco. López Sánchez, S.A.	2275210	150	Sin cultivar	Parcial
77	Hijos de Fbo. López Sánchez, S.A.	2275211	20	Sin cultivar	Parcial
78	Déniz Rivero, Trinidad	130257	1200	Sin cultivar	Parcial
79	Hernández Hdez. Antonio y 4 Hnos.	130091	1400	Sin cultivar	Parcial
80	Déniz Hdez., Victoriano y 4 Hnos.	130253	3330	Sin cultivar	Parcial
81	Ndez. Marrero, Dominga y 6 Hnos.	130251	2880	Sin cultivar	Parcial
82	Hernández Hdez. Antonio	130249	4370	Sin cultivar	Parcial
83	Hernández Hdez. Pedro	130255	7540	Sin cultivar	Parcial
84	Hernández Hdez. Dominga	130080	120	Sin cultivar	Parcial
85	Hernández Hdez. Pedro	130254	2580	Sin cultivar	Parcial
86	Hernández Pérez, Carmen	130082	1740	Sin cultivar	Parcial
87	Afonso Marrero, Martin	130081	300	Parcialmente cultivado. Construcción	Porcial
88	Hros. Ramirez Ramirez, Angeles	130079	1140	Sin cultivar	Parcial
87	Hros. Ramírez Ramirez, Angeles	130078	3790	Parcialmente cultivado	Parcial
90	Ramírez Pérez, Pino	130074	500	Parcialmente cultivado	Parcial
91	Ramirez Ramirez, Fco.	130076	3000	Sin cultivar	Parcial
92	Sánchez García, Santiago	130069	6640	Cultivo	Parcial
-93	Sánchez García, Santiago	130068	4250	Parcialmente cultivado	Parcial
94	Hros. Ponce-León Espino, Claudio	130066	6340	Sin cultivar	Parciat
95	Comunidad Bachicao	130057	6410	Sin cultivar	Parcial
96	Reyes Ortega, Francisco	130064	9690	Parcialmente cultivado	Parcial
97	Clavijo Ponce-León, Rosario	130063	3500	Sin cultivar	Parcial
98	Sotelo Varona, Ángel	140393	2500	Sin cultivar	Parcial
99	Clavijo Ponce-León, Rosario	130061	450	Sin cultivar	Parcial

588 ANUNCIO de 19 de enero de 1995, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se notifica a los interesados el Trámite de Audiencia recaído en los expedientes, por encontrarse en ignorados domicilios, y se les concede plazo para formular alegaciones.

En virtud de lo que dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los interesados que se relacionan, de domicilios desconocidos, el Trámite de Audiencia recaído en los expedientes, pudiendo formular alegaciones en el plazo de 10 (diez) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

- 1.- Denunciado: Nicolás Ortega Alcántara. Expte.: AG-42/94. Daños en barreras de seguridad, p.k. 0,050 de la carretera GC-1, por accidente con el vehículo matrícula GC-3340-AT. Cuantía: 20.000 pesetas.
- 2.- Denunciado: María Teresa López Alonso. Expte.: AG-46/94. Daños en barreras de seguridad, p.k. 12,480 de la carretera C-812, por accidente con el vehículo matrícula GC-3736-W. Cuantía: 103.220 pesetas.
- 3.- Denunciado: Félix Demetrio González Rivero. Expte.: AG-50/94. Daños en barreras de seguridad, p.k. 0,600 de la carretera C-811, por accidente con el vehículo GC-2678-AV. Cuantía: 80.000 pesetas.
- 4.- Denunciado: Transportes Insulares Dubhe, S.L. Expte.: AG-60/94. Daños en señales de tráfico, p.k. 9,800 de la carretera C-812, por accidente con el vehículo TF-8369-AW. Cuantía: 44.500 pesetas.
- 5.- Denunciado: Pedro C. Salinas Cuevas. Expte.: AG-78/94. Daños en barreras de seguridad y señal de tráfico, p.k. 5,100 de la carretera C-811, por accidente con el vehículo GC-8448-AH. Cuantía: 127.500 pesetas.
- 6.- Denunciado: Olga Francisca Pérez Ojeda. Expte.: AG-89/94. Daños en barreras de seguridad, p.k. 2,900 de la carretera C-811, por accidente con el vehículo GC-8211-AZ. Cuantía: 60.000 pesetas.
- 7.- Denunciado: Empresa Teyma, S.L. Expte.: D-220/94. Denuncia por hormigonar entre el borde de la calzada y los bordillos de la acera, p.k. 7,740 de la carretera C-813.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 1995.- El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Molo Zabaleta. 589 ANUNCIO de 8 de febrero de 1995, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.-Expte. nº 6.298-C.

El Ayuntamiento de Vallehermoso solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 15 de diciembre de 1994, la concesión de las aguas públicas que a continuación se detallan:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Vallehermoso.

Clase de aprovechamiento: aguas que se obtienen en el sondeo de Erques, con coordenadas U.T.M. X = 277.215, Y = 3.109.985 y Z = 802.

Cantidad de agua que se pide: 499.000 litros/día, equivalentes a 5,77 litros/segundos.

Término municipal donde radica la obra: proximidades al Caserío de Erquito en Vallehermoso.

Extensión y límite de los terrenos a beneficiarse por dicho aprovechamiento: las aguas se destinarán al abasto público de núcleos del término municipal de Vallehermoso.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 73.2, 82 y siguientes de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en el Decreto 152/1990, de 31 de julio, y en los artículos 93 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), pudiendo presentarse reclamaciones. A tal fin se le concede un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de febrero de 1995.-El Jefe del Servicio, p.a., Santiago Brouard Peñalba.

Consejería de Política Territorial

590 ANUNCIO de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la ampliación de dos estanques, promovido por D. Laureano Gándara del Castillo, en representación de Dña. Mercedes del Castillo Carreras e hijos, en el lugar denominado Lomo Enmedio, Toscón Alto, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por D. Laureano Gándara del Castillo, en representación de Dña. Mercedes del Castillo Carreras e hijos, para la ampliación de dos estanques, en el lugar denominado Lomo Enmedio, Toscón Alto, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 1995.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

Consejería de Presidencia y Turismo

591 ANUNCIO de 3 de febrero de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado por esta Viceconsejería a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 59/94.

Habiendo sido intentada la notificación de la Propuesta de Resolución en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 59/94, incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya sido recibida por el interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas se sancione a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, con multa de cien mil pesetas, por la instalación y funcionamiento en el Bar Juanito, sito en Los Cristianos, Avenida de Suecia, de la máquina recreativa TF-B-6.555, que al momento de la inspección carecía de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego, correspondiente al primer trimestre de 1994.

Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d) y 41.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificada como falta leve, la carencia de justificantes de abono de la Tasa Fiscal de Juego, correspondiéndole una multa de cien mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artº. 42 del citado Decreto.

No presenta escrito de alegaciones al Pliego de Cargos.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 1995.-La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, p.d., el Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Juego (Resolución de 12.1.95; B.O.C. nº 7, de 16.1.95), José Antonio Frías García.

Ayuntamiento de Haría (Lanzarote)

592 ANUNCIO de 24 de octubre de 1994, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle, presentado por D. Luis Mendoza Aguiar.

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. Luis Mendoza Aguiar, siendo el expediente de referencia remitido a la Consejería de Política Territorial, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, con Registro de Entrada nº 03-4633 de 3 de octubre de 1994.

Haría, a 24 de octubre de 1994.- El Alcalde, Juan Ramírez Montero.

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

593 ANUNCIO de 6 de marzo de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Lercaro.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1995, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Lercaro, presentado por D. Dionisio Luis Fariña, en representación de la Junta de Compensación del citado Plan Parcial, debiéndose presentar previa a la aprobación definitiva, el correspondiente Estudio de Seguridad e Higiene de la obra y aval bancario en el que se incorpore el importe relativo al coste del Depósito Regulador.

Se somete a información pública por plazo de veinte días tal y como establece el artº. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial

de Canarias, durante el cual podrá ser examinado el expediente en este Ayuntamiento en horas de atención al público y presentarse las reclamaciones procedentes.

Dicho proyecto se entenderá definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de información pública no se formulasen alegaciones al mismo y se subsanasen los aspectos reseñados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Orotava, a 6 de marzo de 1995.- El Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



Franqueo Concertado 38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Lunes, 13 de Marzo de 1995

Número 31